

Año de 1866.

Libro de acuerdos
del
Ayuntamiento Constitucional
de la

Ciudad de Don Benito.





1866



En la Ciudad de Don Benito, a cinco de Enero del mil ochocientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de Peralta y Campos, se reunieron en la Sala Capitular los Señores D. Lorenzo Paredes, primer Teniente de Alcalde, D. Juan Vidoncha y Solo, segundo id. D. Juan José Casado, Regidor segundo, D. José Solano y Solo, id. tercero, D. Francisco Borrás, id. cuarto, D. Juan Ayuso y Lomen Valadiz, id. quinto, D. Melchor Solo de Laldívar, id. sexto, D. Francisco Ferrás de Arevato, id. octavo, D. Santiago Solo de Laldívar, id. noveno, D. Fernando Hidalgo Barquero, id. undécimo, D. Eusebio de Peralta y Campos, id. duodécimo, D. Enrique Guillen y Guillen, id. décimo tercero y D. Juan Álvarez y Paldan, id. décimo quinto, que con los Srs. D. Fermín Solo de Laldívar, segundo Teniente de Alcalde, D. Joaquín de Tranda y Campos, Regidor primero, D. Manuel Calderón de la Parca, Regidor sétimo, D. Diego de Quiroz y Carmona, id. décimo y D. Juan Montañudo y Pardo, id. décimo cuarto, que no han concurrido mediante excusa legítima, componen el Ayuntamiento de esta población, a fin de celebrar su primera Sesión en el corriente año, la cual se abrió con lectura y aprobación del acta precedente.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Prov.ª núms. 156 y 157 de primero y Tres del actual, de cuyo contenido quedó enterada la Corporación.

Con arreglo al artículo 5.º del Reglamento de 16 de Setiembre de 1855, se señaló por la Corporación, para la celebración de sus Sesiones ordinarias el Sábado de cada semana, y se acordó que de este particular se diere conocimiento

al Sr. Gobernador de esta provincia.

Fue nombrado Pror. Sindico el regidor D. Eusebio de Peralta y Campos, y suplente para en caso de ausencia, enfermedad o incompatibilidad, el octavo D. Francisco Fernandez de Arévalo; acordando que de dicho nombramiento se dé cuenta a la Superioridad, como previene el art. 22 del citado Reglamento.

También se acordó: Que las Comisiones permanentes de presupuestos, propios y arbitrios, de Policía urbana y obras públicas, de Hacienda y de Policía rural y de montes, queden constituidas para el presente año, en los términos siguientes:

De presupuestos

Sres. Peralta (D. José) Casado, Calderon y Quiros.

De Policía urbana

Sres. Garcia de Paredes, Solano, Solo de Zaldivar (D. Aldemaro) Solo de Zaldivar, (D. Santiago) y Hidalgo Barquero.

De Policía rural

Sres. Solo de Zaldivar, (D. Fermín), Granda, Sanchez, Ayuso y Fernandez de Arévalo.

De Hacienda

Sres. Cidoncha, Monteagudo, Peralta (D. Eusebio) Guillen y Alvarez.

Leído el Reglamento para el régimen y gobierno interior del Ayuntamiento que fue aprobado en 24 de Febrero de 1854, la Corporación lo declaró vigente y acordó que desde luego se ponga en ejecución en todas sus partes.

En cumplimiento del art. 35.º de la Ley de Quintas Vigentes, acordó el Ayuntamiento: Que desde luego se dé principio a la formación del padrón conforme a las prescripciones del capítulo cuarto de dicha Ley, por comisiones de la Corporación, en cada uno de los tres distritos, en que se halla dividida

la poblacion; y habiendose procedido al nombramiento de las expresadas comisiones, tubo efecto en los terminos siguientes Distrito de las Casas Consistoriales: Tres Casado, Guirós y Guillen-

Del del Pósito. Sres. Ayuso, Calderon y Montañudo.

Del del Convento. Sres. Alcazar, Piralla y D. Cusobio y Alvarado.

Diose cuenta de un oficio del Señor D. Pedro Torre Summa. Mayor del Santuario de Nuestra Señora de las Cruces, haciendo dimision de su cargo, fundada en su avanzada edad y falta de fuerzas para continuar desempeñandolo con el celo, asiduidad y esmero que se necesita. Enterada la Corporacion y profundamente conmovida del acuerdo y desinterés con que el Sr. Torre Summa ha desempeñado y continua desempeñando el expresado cargo, promoviendo y acometiendo mejoras de la mayor importancia en el Santuario, por lo cual tiene la complacencia de consignarlo así para legitima satisfaccion del interesado, unánimemente desestimo su solicitud; pero en el caso tambien de desistir en parte a ella, habida consideracion a su edad, y a las molestias que le producen, nombro al Pbro. D. Juan Antonio Garcia, de esta vicinidad, para que le ayude y sustituya, siempre que lo tenga por conveniente, y acordando por ultimo se comuniquen esta resolucion a otros Sres. por lo que a cada uno corresponde.

Se levanto la sesion, firmando esta acta los Sres. presentes, de que yo el Srco. Certifico=

Jose de Terallta y Campos Juan de Alcazar Juan Cidoncha y Soto

Juan de Canedo Juan de Alcazar Don Sancho de Alcazar
Fernando de Alcazar

Miguel de Alcazar Fernando de Alcazar Santiago de Alcazar

Cusobio de Terallta y Campos Enrique Guillen Juan Alvarado y Robán Juan de Alcazar y Jimenez

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento se

esta Ciudad de Don Benito el dia Trece de Enero de mil ochocientos
 Los sesenta y seis =

Señores que asistieron

- D. José de Peralta Alc.º Pres.º
- „ Termin Solo de Zaldivar 2.º Ven.º
- „ Juan Bidoncha. 3.º Id.
- „ Joaquín Grandal Regidor 4.º
- „ Juan José Casado. id 2.º
- „ Juan Ajuso. id 5.º
- „ Manuel Calderon id 7.º
- „ Fran.º P. de Aróvalo id 8.º
- „ Santiago P. de Zaldivar id 9.º
- „ Fernando H. Barquero id 11.
- „ Enrique Guillen. id 13
- „ Juan Monteaquedo id 15.

Lida el acta anterior fué aprobada.
 Se leyeron los boletines oficiales de la prov.ª
 Números 158., 159., 160 y 161. La Corpora-
 cion quedó enterada.
 Dióse cuenta de una instancia de José
 Alvarez Chaparro de esta vecindad, en que
 solicita del Ayuntamiento, como Sor. del do-
 minio directo, licencia para vender á su con-
 vecino Monso Barjola, media fanega de la
 suerte número 25. padron 13. de la Dehesa
 Royal, gravada con un fr.º de censo á
 favor de los Propios. El Ayuntamiento ac-
 cedió á esta solicitud, siempre que, antes

de otorgarse la escritura de venta, cuya copia primordial, debi-
 damente requisitada, se presentará en esta Oficina para su
 toma de razón, se pague á los fondos municipales el lau-
 demio correspondiente; sin cuyas circunstancias se tendrá
 como no concedida la licencia.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr.
 Presidente levantó la sesion, cuya acta firman los Sres.
 presentes, de que yo el Sr.º Certifico =

Peralta Zaldivar Bidoncha Grandal Gracia
 Casado Ajuso M. Calderon Aróvalo Santiago Solo
Barquero Guillen Monteaquedo Zaldivar
Juan de Medina
Simón
 Sr.º

Acta de la sesion ordinaria, que celebró el Ayuntamiento de
 esta Ciudad de Don Benito el dia veinte de Enero de mil ochocien-
 tos sesenta y seis =

Señores que asistieron

- D. José de Peralta y Campos, Alcalde. Pres.º

Abierta la Sesion, lida y apro-
 bada el acta de la anterior, se
 //





- D. Lorenzo Gra. de Paredes, 1º Teniente.
 „ Juan Vidoncha... 3º Id.
 „ Joaquín de Granda y Campos reg.º 1º
 „ Juan José Casado... id 2º
 „ José Solano... id 3º
 „ Juan Ayuso... id 5º
 „ Hdefonso Solo de Zaldivar... id 6º
 „ Manuel Calderon... id 7º
 „ Francisco Fern. Arvalo... id 8º
 „ Santiago Solo de Zaldivar... id 9º
 „ Diego de Quiros... id 10º
 „ Fernando Hidalgo Barquero id 11º
 „ Eusebio de Peralta... id 12º
 „ Juan Montañagudo... id 14º
 „ Juan Alvarez Rodan... id 15º

leyeron los Boletines Oficiales de la provincia, números 162, 163 y 164, de cuyo contenido quedó enterada la e Municipalidad.

En virtud de oficio del Sr. Cura párroco, acordó el Ay.º concurrir en cuerpo á las solemnes funciones de rogativa por el feliz alumbramiento de S. M. la Reyna, que á las nuevas de la mañana del Domingo veinte y uno del actual, ha de celebrarse en la Iglesia parroq.ª.

Fue nombrada una comision esp.ª compuesta de los Sres. Concejales D. Lorenzo Gra. de Paredes, Don Hdefonso

Solo de Zaldivar, D. Fran.º Fern. de Arvalo, D. Eusebio de Peralta y Campos y D. Santiago Solo de Zaldivar, y auxiliada de los Sres. mayores contrib.ªs D. Santiago Ruiz Gra. D. Juan José de Pera, D. Eleuterio Fern. y D. Tomas Vidoncha y Solo, para que examinen con toda detencion el Reglam.º de policia urbana, aprobado por el Sr. Gobernador de esta prov.ª en 25 de Otri. de 1.862 y proponga las alteraciones y modificaciones que considere oportunas ó aconseje la experiencia, desde que está en egeucion.

Se levantó la sesion firmando esta acta los Sres. presentes, de que yo el Sr.º Certifico =

[Handwritten signatures of the council members: Peralta, Gra. de Paredes, Vidoncha, Granda, Casado, Ayuso, Zaldivar, Calderon, Arvalo, Solo de Zaldivar, Quiros, Barquero, Peralta, Montañagudo, Alvarez]



Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta

Ciudad de Don Benito el dia veinte y siete de Enero de mil ochocientos sesenta y seis =

Señores que asistieron.

- D. José de Peralta y Campor, Alc. de Pres.
" Lorenzo Tránsito Paredes 1.º Teniente
" Joaquín de Tranda Regidor 1.º
" Juan José Casado id. 2.º
" José Solano id. 3.º
" Franc.º Sanchez id. 4.º
" Juan.º Ayuso id. 5.º
" Blasonso Soto de Zaldivar . . . id. 6.º
" Manuel Calderon id. 7.º
" Diego Lirio id. 10.
" Fernando Ib. Parquero . id. 11.
" Enrique Guillen id. 12.
" Juan Montenegro id. 14.
" Juan.º Alvaran Koldan id. 15.

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta precedente.

Se leyeron los boletines oficiales de la provincia, números 165, 166 y 167. La Corporación quedó enterada.

Se dio cuenta de las comunicaciones que dirijen al Señor Presidente de la Municipalidad, una el Sr. Director general de la Compañía de los Ferrocarriles de Ciudad Real á Badajoz y de Almorochon á las minas de carbón de Belmez, por las que participa que el Consejo de admón.

de la misma, ha acordado se faciliten á este Ayuntamiento los medios del transporte para la conduccion de la piedra indispensable para el afirmado, obras de fábrica, guarda-cantones, asientos y gravas para la Carretera desde esta Ciudad á la estación del ferro-carril; pero con obligación de que la carga y descarga de los transportes ha de ser de cuenta del Municipio y otra del Sr. Inspector Jefe de la segunda division del mismo ferro-carril, encargando á dicho Sr. Presidente se pase por aquella Oficina, con el fin de ponerse de acuerdo con expresado Sr. Inspector, para arreglar los terminos del indicado servicio. Enterado el Ayuntamiento del contenido de ambas comunicaciones, acordó respecto á la primera, que por conducto del Sr. Director gral. de la Compañía, se den las debidas gracias al Consejo de admón. por su generoso desprendimiento, y en cuanto á la segunda, que el Sr. Presidente se pase lo mas pronto posible á la Capital de la Provincia para el efecto que interesa el referido

Sr. Inspector.

Se acordó á dos instancias de Pedro Martin Plata y Miguel Morcillo Diaz, en que solicitan se les desvincule de esta Ciudad para trasladarse á la Villa de Medellin, y su caso se devuelva decretado á los interesados con favorable informe de su conducta.

Hállandose vacante una plaza de Armero, por renuncia de Manuel Rodriguez que la ha desempeñado hasta el 11 inclusive del mes actual, procedió el Ayuntamiento á formar la correspondiente propuesta en terna para su provision en los términos siguientes.

Juan de Parides y Parajo.

Fernando Parras

Martin Galligo

Elegido por el Señor Alcalde el propuesto en primer lugar, se acordó: se le haga saber este nombramiento para que lo acepte y jure su fiel desempeño, se le espida el título correspondiente y entienda desde luego en posesion de su destino.

Con el fin de remover todos los obstáculos que se oponen á la construccion de una carretera que partiendo de la Calle del Poro de esta Ciudad, termine en la estacion del ferro-carril, se acordó: que el Señor Presidente en nombre del Ayuntamiento, acuda á la Diputacion provincial, en demanda de que con arreglo al numero 7.º del articulo 36 de la Ley de 25 de Setiembre de 1863, se sirva acordar que del presupuesto de la provincia, se subvencione la construccion de espresada carretera con el importe de la tercera parte á lo menos de su costo, conforme al presupuesto formado por el Director de Caminos vecinales, con inclusion del de las expropiaciones que necesariamente han de practicarse, fundandose para ello, en la clase y naturaleza de dicha construccion y en la imposibilidad de gravar con nuevos recargos el presupuesto municipal.

Se levanto la S

sesion, firmando esta acta los Señores presentes, de
cuyo yo el Secretario Certifico:

Peralta *Tron. de Paredes* *Granda* *Campos*

Solano *Sanchez* *Ayuso* *J. I. de Laldivar*

Jirivó *Barquera* *Guillen* *Monteagudo*

Alvarez *Juan de Laldivar*
y Jimeno

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento
de esta Ciudad de Don. Benito el dia tres de Febrero de mil
ochocientos sesenta y seis.

Señores que asistieron

- D. José de Peralta y Campos Alc. de presid^{to}
- „ Lorenzo Tron. de Paredes 1.^{er} Teniente.
- „ Termin Solo de Laldivar 2.^o Id.
- „ Joaquin de Granda y Campos Reg.^o 1.^o
- „ Juan José Casado id 2.^o
- „ José Solano id 2.^o
- „ Fran.^{co} Sanchez Correas id 4.^o
- „ Juan Ayuso id 5.^o
- „ Melchor Solo de Laldivar id 6.^o
- „ Manuel Calderon id 7.^o
- „ Fran.^{co} Fern. Arcevalé id 8.^o
- „ Santiago Solo de Laldivar id 9.^o
- „ Diego de Jirivó id 10.
- „ Fernando H. Barquera id 11.
- „ Eusebio Peralta id 12.
- „ Enrique Guillen id 13.
- „ Juan Monteagudo id 14.
- „ Alvaroz Soldado id 15.

Leida el acta anterior fue aprobada

Se leyeron los boletines oficiales de la prov.^a núm.^{os} 163., 169 y 170. de cuyo contenido quide enterada la Corporacion.

Dióse cuenta de una orden del Sr. Gobernador de esta Prov.^a debolviendo aprobado el Expediente sobre construcción y colocacion de un reloj público de torre; en cuya virtud se acordó: que previo anuncio al público, e insercion de un edicto en el boletin oficial con las condiciones establecidas se proceda a la subasta p.^a

la adjudicacion de este servicio, señalandose para su remate



el Domingo once de Marzo proximo venidero, de once
à doce de su mañana en estas casas Consistoriales.

Pasosi á informe de una Comision especial
compuesta de los Señores Don Aldonso Solo de
Zaldivar, Don Francisco Fernandez de Arwa-
lo y Don Diego de Guirós, una instancia q.
dirijió al Ayuntamiento el profesor de vete-
rinaria de primera clase Don Fernando C.
Murrillo y Sanchez, de este domicilio, en que
solicita se revoque el nombramiento de Inspec-
tor de carnes hecho en el de segunda clase
D. José Frijo, que desempeña hace años el
referido cargo, y se confiera al recurrente.

Se dió cuenta del informe evacuado por
la Comision nombrada en sesion del 20 de Enero úl-
timo y conforme con el dictamen de la mayoria
quedaron reformados en los términos que aparece
del acta consignada en el Expediente respectivo,
los artículos 2.º, 3.º, 32, 48., 60., 64., 77., 92., 93., 110, 119 y
122, del Reglamento de policia urbana, aprobado
por el Sr. Gobernador de esta Prov.ª en 25 de Oct.
de 1.862, acordandose se remita el expediente á
la Superioridad para su aprobacion.

Fue autorizado Miguel Rodriguez Saavedra
de esta vecindad, para que en el egido de la Caña
ditta ó Pardo, pueda construir un horno de teja
y ladrillo como lo propone la Comision respectiva,
y se acordó: que para su aprobacion se remita el Esp.
á la Superioridad.

Ultimamente se acordó, se adquiriera para la

Municipalidad, un ejemplar del Diccionario de Bibliografía agronómica que ha publicado el Sr. D. Braulio Anton Ramirez, satisfaciendo su importe de sesenta reales, con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto vigente, conforme a la Real cédula de 7 de Enero de 1868.

Se levantó la Sesión, firmando esta acta los Sres. presentes, de que yo el Sr. Certifico =

Penalta *Penalta* *Penalta*
 Granda *Granda* *Granda*
 J. L. de Zaldívar *J. L. de Zaldívar*
 Barquera *Barquera*
 Guillen *Guillen*
 Montecano *Montecano*
 Alvarez *Alvarez*
 Juan de Medina *Juan de Medina*
 Jimenez *Jimenez*

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don. Benito el día diez de Febrero de mil ochocientos sesenta y seis

Señores que asistieron

D. José de Penalta y Campos, Alcalde Prind.^{te}
 „ Juan Cidoncha y Solo 2.^o Veniente.
 „ Joaquín Granda Regidor 1.^o
 „ Juan José Casado id. 2.^o
 „ Juan Ayuso id. 3.^o
 „ Mdefonso Solo de Zaldívar id. 6.^o
 „ Fran.^{co} Fernandez de Arivalo id. 8.^o
 „ Diego de Quirós id. 10.
 „ Fernando Hidalgo Barquero id. 11.
 „ Enrique Guillen id. 13.
 „ Juan Alvarez Haldan id. 15.

Abierta la Sesión leída y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los boletines oficiales de la provincia números 170 duplicado 171 y 172. La Corporación quedó enterada.

Fue denegada una instancia de Antonio Cidoncha, Juan Martin, e Andres Porro y José Sanchez de esta vecindad, en que solicitan se les conceda respectivamente la parte de la Calleja de Agrimonia, frente a los corrales de sus casas en la Calle del mismo nombre, y se acordó: se les haga saber diesen libre y desembarazada dicha Calleja para el servicio del público, hasta el poro

que ha de continuar para surtir al mismo.

De conformidad con lo informado por la Comisión nombrada en la Sesión anterior, fué denegada la instancia de D. Fernando Murillo y Sanchez, de este domicilio, veterinario de primera clase, en que solicitó la revocación del nombramiento de Inspector de carnes, cuyo destino viene desempeñando D. José Trijo, para que recaiga en el recurrente.

A virtud de oficio del Sr. cura párroco, acordó el Ayuntamiento concurrir en cuerpo al solemne *Te Deum* que, en acción de gracias por el feliz alumbramiento de S. M. la Reyna (q. D. g.) ha de cantarse en la Iglesia parroquial en el día de mañana.

Con el objeto de conocer el número de familias pobres de la Ciudad, á quienes en su día haya de concederse asistencia facultativa, gratis, en sus dolencias, y medicinas á los que mas carezcan de recursos, segun la clasificación que oportunamente se haga, se acordó: que en la Sala de la Municipalidad, se abra desde el día de mañana, un registro de pobres, en el cual, y durante el término de un mes, se anotará todos los vecinos, que lo soliciten, sin perjuicio de rectificarlo pasado dicho plazo, con presencia de los datos y antecedentes que la Corporación tenga por conveniente consultar.

En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 28 de la Ley de 30 de Enero de 1856, se dictó por la Corporación, en expediente separado el acuerdo oportuno, para la formación del alistamiento de los mozos sujetos al reclutamiento ordinario del Ejército del presente año.

Se levantó la sesión, firmando esta acta los Pres. presentes, de que yo el Srío. Certifico =

Peralta Cidoncha Granja Basadre Alvarez
Alvarez Electricidad Juvinos Basadre Guillen
Alvarez Juan de Alvarado Alvarez

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día diez y siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y seis.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Señores que asistieron
de Peralta y Campos, Alcalde Pres.
Juan Cidoncha 2.º Teniente Alc.

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta anterior, leyéndose lo. Proletinas oficiales de la

D. Joaquín de Granda regidor 1. ^o	Provincia. Núm. 173 y 175. de cuyo con-
" Juan José Casado id. 2. ^o	tenido quedó enterado la Corporación
" Fran. ^{co} Sta. horreas id. 4. ^o	Se accedió á una instancia de Ma-
" M. de Forso. L. de Kaldívar id. 6. ^o	nuel Gallego Ramos, de esta recindada
" Manuel Calderon id. 7. ^o	en que solicita del Ayuntamiento como
" Fran. ^{co} F. de Arenalto id. 8. ^o	Ar. del dominio directo, licencia para
" Diego Quirós id. 10.	vender á su convecino Ambrosio de
" Fernando N. Borquera id. 11.	Parcedes el dominio útil de media fan-
" Eusebio de Peralta id. 12.	ga de tierra plantada de vides en la
" Enrique Guillen id. 13.	Dehesa boyal nueva padron catorce

número treinta y tres, gravada con un real. de censo de doscientos cincuenta r. á favor de los propios, siempre que antes q. se otorgue la licencia de venta, se pague á los fondos municipales el laudemio correspondiente, y de ella se presente en la oficina de la Corporación, para su toma de razón la copia primordial, debidamente requisitada, sin cuya circunstancia, se tendrá como no concedida la licencia.

Terminado el alistamiento de los mozos sujetos al reclutamiento del Ejército del corriente año, y conforme á lo que prescriben los artículos 42 y 43 de la Ley de Recinta de Enero de 1856, se acordó se publique y fijen copias de él, en los sitios de costumbre desde el veinte y dos del corriente, hasta el tres inclusive de Marzo próximo venidero, dándose á conocer esta determinación por medio de edictos y bandos á los interesados, á quienes se prevenga que á los ocho de la mañana del Domingo cuatro de citado mes concurran á los Portales de las Casas Consistoriales para que presencién la rectificación de aquel, que se verificará con asistencia del Sr. Cura Párroco ó del Eclesiástico que delegue: que además de este anuncio públ. se cite personalmente á todos los mozos comprendidos en dicho alistamiento, por medio de papelerías duplicadas, una de las cuales, se entregue á cada mozo, y á falta de este, ó si no pudiese ser habido, á su padre, madre, tutor, pariente más cercano, áno ó otra persona de quien dependa, y la otra diligenciada, en los términos



Prevenidos en el artículo cuarenta y tres de la citada ley, se unida á su expediente.

Se levantó la sesión cuya acta firman los Señores presentes, de que yo el Secretario interino, certifico-

Peralta *Cidoncha* *Guada* *Casado* *Sanchez*

H. de Haldivar *Calderon* *Idelvalde* *Juinos*

Peralta *Guillen*

Juan de Alvarez *Amalio Gallardo*
Valades
Inovale

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Perito el día veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro =

Señores que asistieron.

- D. José de Peralta Alcalde Pres.^{te}
- „ Juan Cidoncha... 2.º Teniente.
- „ Juan José Casado reg.^o 2.º
- „ Hdefonso Solo de Haldivar id. 6.º
- „ Manuel Calderon... id. 7.º
- „ Fran.º P. de Acivato... id. 8.º
- „ Diego de Quiros... id. 10.º
- „ Fernando H. Barquero id. 11.º
- „ Eusebio de Peralta... id. 12.º
- „ Enrique Guillen... id. 13.º
- „ Juan Alvarez Roldan id. 15.º

Se abrió la sesión, con lectura y aprobación del acta precedente.

Se leyeron los Decretos Oficiales de la Provincia. Números 176.º, 177.º y 178.º y enterado el Ayuntamiento de la circular de la Admon. p^{ro}al. de Hacienda pública, inserta en el primero, dictando reglas para la instrucción de los Expedientes para hacer efectivos los cupos de consumos en el año económico prop.^o venidero, teniendo presente lo que dispone el artículo 175.º de la Instrucción de 1.º de Julio de 1864. en virtud del que se consideran legalmente prorrogados de uno en otro año, por la tácita, los encubramientos, mientras no sean desaucidos por escrito seis meses antes de su terminación, y considerando que para cumplir las prescripciones del capítulo treinta y tres de la citada Instrucción, es indis-

pensable instruir el oportuno Expediente al efecto, acordó: Que poniendo por cabera certificación literal de este extremo, y de las cantidades por que se halla encabezada esta Ciudad, por cada uno de los ramos del consumo, con referencia al Boletín Oficial de esta Provincia, número noventa y siete del lunes ocho de Agosto del año citado de 1864, en el que se insertan todos los encabezamientos de los pueblos de la misma, se cite para el Sábado proximo tres de Marzo, un número de Contribuyentes, igual al de Concejales, en que se hallen representadas todas las clases del pueblo, para acordar con la Corporación, los medios para cubrir en el año expresado, el importe del enunciado encabezamiento, como previene el artículo 190. de la referida Instrucción.

Se acudió á una instancia de Francisco Gomez de esta vecindad, en que solicita su desavencindacion para trasladarse á la Oliva de Merida, y se acordó: se devuelva al interesado, con favorable informe de su conducta.

Dios cuenta de una instancia de José Nieto y Trejo, de este domicilio, en que solicita del Ayuntamiento como Señor del dominio directo, licencia para vender á Manuel Quintana y Sanchez, su convecino el dominio útil de media cuartilla de majuelo de las entreparradas del padron 3.º de la Dhesa boyal, gravada con un pred. de censo á favor de los Propios. La Corporación acudió á esta solicitud, siempre que antes de otorgarse la Escra. de Venta, se pague á los fondos municipales el laudemio correspondiente, y de ella se presente en la Oficina de la Corporación, para su toma de razon, la copia primordial debidamente requisitada, sin cuya circunstancia, se tendrá como no concedida la licencia.

Hallandose vacante desde el 31. de Enero último una plaza de Pereno, por renuncia de Benigno Gomez Trejo que la desempeñaba, procedió el Ayuntamiento á formar para su provision la correspondiente trama

en los términos siguientes:

Fran.^{co}. Martín Porro

Fernando Parras

Martín Gallego.

Eligido por el Por. Alcalde el propuesto, en primer lugar, se acordó: se le haga saber este nombramiento para que acepte y jure su fiel desempeño, se le expida el título correspondiente y entre en posesión de su destino, el primero de Marzo próximo venidero.

Para que la Junta pericial pueda proceder a la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año próximo venidero de 1866-67, acordó el Ayuntamiento que por medio de bandos y edictos, en la forma acostumbrada, uno de los cuales se insertará en el Boletín oficial de esta Provincia, se espija a los Contribuyentes, cuya riqueza territorial haya sufrido alteración o haya sido objeto de traslaciones de dominio, relaciones juradas, previniendoles, presenten los títulos que las justifiquen, según lo prevenido por la Superioridad, así como a los ganaderos por el movimiento que haya tenido esta riqueza, concediendo a unos y a otros el término improrrogable de quince días, a contar desde la publicación para que cumplan este servicio, bajo la pena de la Ley.

Conforme a las prescripciones de la Circular del Sr. Gobernador de esta Provincia, fha. 30 de Noviembre de 1862, se dictó en expediente separado el oportuno acuerdo para la adjudicación de los entrapados del antiguo ayuntamiento de D.^a Blanca desde quince de Abril, hasta el 29 de Junio del corriente año, cuyos productos se hayan destinados a cubrir el déficit del presupuesto municipal.

Se levantó la Sesión cuya

acta, firman los Señores presentes, de que yo el
Secretario Certifico-

F Peralta Aldoncha Casado J. de Aldivar
 M. Calderon Solís de los Rios Barquero
 Peralta Guillen Alvarez Juan de Medial
 y Simenon

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta
Ciudad de Don Benito el dia tres de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis.

Señores que asistieron:

- D. José de Peralta Alcalde Pres.^o
- „ Fran.^{co} Ph. Correas reg.^o - 1.^o
- „ Juan Ayuso - id - 5.^o
- „ Alfonso Solo de Aldivar id - 6.^o
- „ Fran.^{co} J. de Arivalo - id - 8.^o
- „ Santiago Solo de Aldivar id - 9.^o
- „ Fernando H. Barquero id - 11.^o
- „ Eusebio de Peralta - id - 12.^o
- „ Enrique Guillen - id - 13.^o
- „ Juan Montañudo id - 14.^o

Abierta la sesion, leida y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Boletines oficiales de la provincia núm. 179, 180, 181 y 182. La Corporacion quedo enterada.

Dióse cuenta de una orden del Sr. Gobernador de esta provincia, remitiendo ultimada la lista de los Contribuyentes que pueden ser Jurados, y en cumplimiento de lo que dispone el articulo diez y ocho del Reglamento de 21 de Julio de 1865, fueron

nombrados para acompañar al Sr. Juez de imprenta en el sorteo de los mismos Jurados, los Pres. Concejales, D. Joaquin de Granda y Campos y D. Diego Quiros y Carmona y como Suplentes los de la propia clase D. Juan José Casado y D. Juan Alvarez Roldan; cuyo nombramiento se acordó se ponga en noticia del espresado Sr. Juez y del Sr. Gab.^o de esta Provincia, para los efectos que correspondan.

Se accedió á una instancia de Juan Guzman y Ph. de esta vecindad, en que solicita se le expida Certificacion por mi el Sr. Prio., que acredite que su hijo Constantino Guzman y Rabanal, fue comprendido en el alistamiento de los moros de esta Ciudad, sujetos en el año de 1864, al reclutamiento del Ejercito, espresiva del número que le tocó en el sorteo; y se acordó, se le devuelva diligenciada.

Visto el





estado que ocupa el expediente de aprovechamientos de
entrepanes del antiguo egido de Doña Blanca, se dictó
en el un acuerdo determinando las condiciones bajo las cuales ha de
ofrecerse á los grangeros de esta Ciudad, por el precio medio que
resulte, deducido del último quinquenio

Evacuado por la Comision nombrada en 20 de Dbre. del año p^o
el informe proponiendo los recursos y medios para la ejecucion de una
carretera que, partiendo de esta Ciudad, termine en la estacion del ferro
carril, se acordó: que el Miércoles próximo siete del corriente, se reuna el
Ay^o con los mayores contribuyentes para dictar en dho. expediente
el acuerdo que corresponda

En uso de las atribuciones que comete al Ay^o el n.º 2.º del art.º 80 de
la Ley de 3 de Enero de 1845, acordó: Que en lo subsiguiente, no pueda en-
trar en los egidos Cañadilla y Pardo, mas ganados que los de cerda
del concejo, los de lana ó cabrio de los carniceros destinados á la ma-
tanza diaria, y los de los forasteros que vayan de tránsito.

En este estado, hicieron entrada en la Sala Capitular los contrib^{os}
citados, para deliberar sobre los medios de cubrir el encubrimiento de
consumos en el próximo año económico, y con el Ay^o dictaron en el
Expediente respectivo el acuerdo correspondiente.

Se levantó la Sesion, firmando esta acta los Señores pre-
sentes, de que yo el Sr.º. Certifico =

Peralta Sanchez Ayuso N.º. de Ludino, Exaldrado

Solsillas Jimenez Peralta Guillen Montequin

Juan de Acevedo
Jimenez

91
Ciudad de Don Benito el día diez de Marzo de mil ochocientos
sesenta y seis =

Señores que asistieron.

D. José de Peralta y Campos, Alc. de Pres. ^{te}		Leida el acta ante-
" Lorenzo Grá. de Paredes 1. ^{er} Teniente		rior fue aprobada.
" Joaquín de Grandal y Campos reg. ^{te}	5. ^o	Se leyeron los Boleti-
" Aldonza Solo de Valdivar id.	6. ^o	nes oficiales de la Provin-
" Manuel Calderon de la Barca id.	7. ^o	cia, números 182, 183 y
" Fran. ^{co} Ferrn. de Arvalo id.	8. ^o	ciento ochenta y cinco.
" Diego de Guirós y Carmona id.	10. ^o	La Corporacion quedó
" Fernando Ib. Barquero id.	11. ^o	enterada y en cumplir
" Eusebio de Peralta y Campos id.	12. ^o	la Circular de la Admon.
" Enrique Guillen y Guillen id.	13. ^o	ptal. de Hacienda Pú-
" Juan Montañudo id.	14. ^o	blica de esta provincia,
" Juan Alvarez Roldan id.	15. ^o	por la que se previene

la rectificación del ami-
naramiento de la riqueza territorial, como base del
repartimiento de la Contrib.^{ón} de inmuebles en el año eco-
nómico proximo venidero

Visto por la Corporacion el Expediente
que se instruye, sobre construccion de un camino
vecinal desde esta Ciudad, a la estacion del ferro-
carril, en el que se han consignado los medios y
arbitrios para verificarla y entre estos 2500 pes.
que han de comprenderse en el presupuesto munici-
pal para el periodo económico proximo venidero,
que puede dedicarse desde luego al pago de las expro-
piaciones, o la construccion de las obras de fabrica
y al replanteo de la via, a cuyo efecto proporcioná-
rá el Ayuntamiento la indicada suma, se acordó:
Se remita el expediente a la aprobacion del Sr. Go-
bernador de esta Provincia, suplicandole se sirva
autorizar con urgencia a la Municipalidad, para
empenar por administracion las obras indicadas,
mientras que, concluido el padron de prestacion per-
sonal, que se está rectificandoy sometido a la supe-

rior aprobacion, pueda empexarse a haver efectivo su importe, para que no se interrumpa el curso de aquellas.

Acto continuo hicieron entrada en la Sala Capitular, los contribuyentes, en número triple al de Concejales; y con arreglo al artículo 192.º de la Instrucción de 1.º de Julio de 1864.º se dictó en el Expediente respectivo el acuerdo correspon-

Se levantó la Sesión, firmando esta acta los Pres. presentes, de que yo el Sr.º Certifico =

(Firma) *(Firma)* *(Firma)* *(Firma)*
(Firma) *(Firma)* *(Firma)* *(Firma)*
(Firma) *(Firma)* *(Firma)* *(Firma)*
(Firma) *(Firma)* *(Firma)* *(Firma)*

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día diez y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis =

Señores que asistieron			Se leyeron los boletines oficiales de la Provincia nº.º 136.º, 137.º y 138.º, de cuyo contenido quedó enterada la Municipalidad. Diose cuenta de una orn. de la Admon.ª de Hacienda pfp.ª de esta Prov.ª aprobando el medio del recharlim.º para cubrir el cupo de Consumos en el año proximo en nomio de 1866.º 67.º; en su vista se acordó su una al Expediente de su referencia y se traiga a otra sesión, para el nombramiento de peritos repartidores. Se accedió a una instancia de Juan.º Solo y Huertado de esta Veindad, en que solicita del Ay.º como Sr. del dominio directo, licencia para vender a su convecino Andres Jónu y Fra. media fanega de majuelo en la Dehesa boyal, gravada con un pñal. de uso en favor de los Propios, siempre que, antes de otorgarse la Escra. de venta, se pague a los fondos municipales, el laudemio correspondiente, y de ella se presente en la oficina de la Corporacion para su toma de razon, la copia primordial, de viclamen-
Nombre	Cargo	N.º	
D. Lorenzo H. de Paredes	1.º Alc. Pres.º		
" Juan Vidoncha	2.º Teniente		
" Joaquin Granda	Regidor	1.º	
" Fran.º Phu	id.	2.º	
" Juan Ayuso	id.	3.º	
" Mateos S. de Haldivar	id.	4.º	
" Manuel Calderon	id.	5.º	
" Fran.º F. de Arzabal	id.	6.º	
" Diego de Quiros	id.	7.º	
" Fernando H. Barquero	id.	8.º	
" Eusebio de Peralta	id.	9.º	
" Juan Alvarez Roldan	id.	10.º	

requisitada, sin cuya circunstancia, se tendrá como no concedida la licencia.
 Teniendo noticia el Ay.^{to} que por el Contratista del puente de Medellín no se cobran los derechos de pontazgo con arreglo á lo que determina el artículo 10. de la Instrucción de 30 de Diciembre de 1861, y disposiciones legales, que en el mismo se citan con perjuicio de los intereses de la agricultura y ganaderia de esta Ciudad, se acordó: Que el Sr. Presidente en nombre de la Municipalidad, acuda al Sr. Gobernador de esta Prov.^a en demanda de que corrija los citados abusos y que en el caso de que el citado Contratista obre en virtud de alguna disposición gubernativa, se sirva revocarla desde luego, acomodandola á las disposiciones legales expresadas.

Enterada la Corporación de que no ha aceptado mas que un solo grangero, el aprovechamiento de entrepuestos de D.^a Blanca y por tanto no es necesario acompañar al Expediente respectivo el repartimiento á que se contrae la Circular de 12 de Nov. de 1862, se acordó: se remita á la Superioridad, para que se sirva aprobar la adjudicación que hace la Municipalidad en favor de dicho único interesado.

Se levanta la Sesion firmando esta acta los Señores
 Presentes, de que yo el Sr. Certifico =

Gra. de Frando Giloncha Granda Sanchez Ayuso
 J. de Haldia, M. Calderon, J. de Alcala y J. de Jarrón
 H. Berque, Peralta, Moreno y Juan de Medina Jimenez

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis.

Señores que asistieron.

- D. José de Peralta, Alcalde Pres.^{te}
- Traguín de Franda Reg.^r 1.^o
- José Casado... id... 2.^o
- Tran.^{co} Jhu. Comas... id... 4.^o

Abierta la sesion, leida y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Boletines Oficiales de la provincia números 189, y 190, quedando la Corporación enterada de su contenido.

Disse





D. Hdefonso Solo de Valdivar	Reg.º 6.º	cuenta de una orden del Sr. Go-
" Manuel Calderan	id 7.º	bernador de esta provincia, por la
" Ign.º F. de Arévalo	id 8.º	que previene que en un breve pla-
" Fernando H. Barquero	id 11.º	zo se le remita una nota que com-
" Eusebio de Peralta	id 12.º	prenda los nombres de los que han
" Enrique Guillen	id 13.º	incoado espedito, fidiendo legiti-
" Juan Montañudo	id 14.º	macion de terrenos arbitrariamen-

te roturados en los baldíos de la Comunidad del antiguo Condado de Medellín, expresando la cabida, situación y linderos de cada porción, á fin de proceder en su vista á la enajenación del resto de dichos baldíos, y ademas, que no proceda la división de los montes de la propia Comunidad, que ha propuesto el Ayuntamiento, antes de la venta de estos, por las razones que comprende. En su vista la Corporación acordó se conteste á la Superioridad, que aun en el supuesto de que se legitimen todos los terrenos, cuya legitimación esté solicitada, todavia quedará á la Comunidad, el derecho de pedir con arreglo á la Ley la escepcion de los citados sobrantes: que las relaciones que reclama S. S. se han remitido en cumplimiento de la Real orden de 21. de Setiembre último, y que apesar de lo manifestado por el Gobierno de provincia, respecto á la venta de los montes, la Municipalidad, insiste en su división previa, por sí á los demas pueblos, que en ellos tienen mancomunidad de disfrute, no les conviene su disolución y quieren usar de un derecho que la Ley les otorga.

En vista de un oficio del Alcalde de la Serena, en que se pide la exclusion de este alistamiento, del moro Manuel Sanchez, se acordó se conteste, que en él, no aparece comprobado ninguno con este nombre y apellido.

De conformidad con lo que preceptua el artículo 18 de la

Ley de 30 de Enero de 1856, se acordó: Que el Domingo primero de Abril próximo venidero, a las siete en punto de su mañana, se proceda al sorteo general de todos los moros sujetos al reclutamiento del Ejercito del corriente año, en los portales de las Casas Consistoriales, observandose en él todas las prescripciones del Capitulo 3.º de la prenotada Ley; anunciandose previamente al publico por los medios acostumbrados para conocimiento de los interesados y su concurrencia a aquel acto.

Se levanto la Sesion, firmando esta acta los Sres. presentes, de que yo el Sr. Certifico =

Jose de Peralta Grande Caridad
 y Campo. *[Signature]* *[Signature]*
 J. L. de Haldivar. M. Calderon Felicitoso H. Barquero
 Peralta Guillen Montenegro Juan de Armas
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia treinta y uno de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis =

Señores que asistieron.

- D. José de Peralta, Alcalde Presidente.
- " Lorenzo Gra. de Paredes 1.º Teniente.
- " Fermín Solo de Haldivar 2.º Id.
- " Juan Gidoneha. 3.º Id.
- " Joaquin Grande, Regidor. 5.º
- " Fran.º Sanchez. id. 11.º
- " Alefonso Solo de Haldivar id. 6.º
- " Fran.º F. de Mivalo. id. 8.º
- " Santiago Solo de Haldivar. id. 9.º
- " Fernando H. Barquero. id. 11.º
- " Eusebio de Peralta. id. 12.º
- " Eusebio Guillen. id. 13.º
- " Juan Alvarez. id. 15.º

Se abrió la sesion, con lectura y aprobacion del acta precedente. Se leyeron los boletines oficiales de la provincia. Números 191, 192, 193 y 194, de cuyo contenido queda enterada la Corporacion. Se acordó unir al Expediente de subasta de la construccion y colocacion de un reloj publico de torre, y que su contenido se haga saber al Contratista D. José Acero y Gonna. para los efectos de la condicion sesta de las del pliego que han servido para la su-



hasta, una orden del Sr. Gobernador de esta provincia devolviendo el expresado expediente con la aprobacion del remate celebrado en 12 del que acaba.

Diose cuenta de una orden de dicha superioridad, para que el Ayuntamiento informe sobre si tendra cavida en el presupuesto que ha de rejir en el año proximo economico, los 2,500 escudos que se propusieron en el expediente respectivo para auxiliar la construccion de un camino vecinal desde esta Ciudad a la estacion del ferro-carril. En su vista acordó se diga a la Superioridad, que al proponer la Corporacion, asociada de los mayores contribuyentes, los medios para la realizacion de esta obra pública, tubo presente, ademas de la Real orden de 17 de Diciembre de 1863, y demas disposiciones vigentes, sobre evaccion de arbitrios, el resultado que ofrece el presupuesto vigente y el tanto por ciento que se ha utilizado en las Contribuciones directas, como recargos ordinarios y extraordinarios, y por tanto, que creyó el Ayuntamiento que el Sr. Gobernador, no debiera tener inconveniente en aprobar el expresado expediente, supuesto que contraido por la Municipalidad el compromiso de consignar en su presupuesto futuro la suma expresada, ya hallaria en uso de sus atribuciones los medios de salir de él, sin excederse de los limites, que las citadas disposiciones legales, tienen establecidos.

Se dio cuenta de una orden del Sr. ^{teniente} Acordador principal de Hacienda pública de esta provincia en que previene que la Junta pericial de esta Ciudad, no amillare para el año inmediato, los ganados que Doña Antonia Garcia, ha cedido a sus hijos, los cuales deberán continuar contribuyendo en Mengabril. En su vista, teniendo presente el Ayuntamiento lo que previene la Real ^{orden} de 9 de Mayo de 1853, y la disposicion 13. de la

Circular de la Direccion general de Contribuciones de 6. de Marzo de 1860, acordó se acuda á la Admon. principal, en demanda de que revoque dicha orden, aunque para ello tenga precision de reformar el repartimiento general de la Provincia, que manifiesta haber terminado, ó adiccionarlo con una nota aclaratoria, supuesto que los hijos de Doña Antonia Garcia, ademas de los expresados ganados, poseen otros, con los cuales contribuyen en esta Ciudad, lo que produciria complicaciones, ó dar lugar á fraudes, que conviene evitar.

Se levantó la Sesion, cuya acta firman los Señores presentes, de que yo el Sr. Certifico=

Peralta L. G. de Zaldívar
Granda Sanchez
Edricvalde Alvarez Barquero Peralta
Guillen Alvarez Juan de Medina
Alvarez Alvarez Alvarez

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia siete de Abril de mil ochocientos sesenta y seis=

Señores que asistieron

D. José de Peralta y Camps, Alcalde Pres. ^{te}	
" Lorenzo Garcia de Parody, 1. ^o Teniente	
" Fermín Solo de Zaldívar, 2. ^o	
" Joaquin de Granda, Regidor	
" Juan José Casado	2. ^o
" Fran. ^{co} Sanchez Correas	4. ^o
" Juan Ayuso	5. ^o
" Ndefonso Solo de Zaldívar	6. ^o
" Fran. ^{co} F. de Trivalde	3. ^o
" Santiago Solo de Zaldívar	9. ^o
" Diego de Quiros	10. ^o
" Fernando M. Barquero	11. ^o
" E. de Peralta	12. ^o
" Enrique Guillen	13. ^o
" varon	15. ^o

Leida el acta anterior fué aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales de esta provincia núm.^{os} 195, 196 y 197, de cuyo contenido quedó enterada la Corporacion.

Se anunció que desde el dia de mañana, empezaria á usar, el Sr. primer Ven.^{te}



de. Alcalde D. Lorenzo Garcia de Paredes, la licencia de seis meses que le ha concedido el Sr. Gobernador de esta provincia, para dedicarse á sus negocios particulares.

Se dio cuenta de una instancia que dirige á la Corporacion D. Antonio Villosa y Jimenez, profesor de Arquitectura, Maestro de Obras, segun acredita por el titulo que presenta, expedido en Madrid á siete de Diciembre de 1865, por el Illmo Sr. Director general de Instruccion pública, en nombre del Exmo. Sr. Ministro de Fomento, en que solicita se le conceda la vecindad en esta poblacion, se le proponga como profesor de Arquitectura de la municipalidad, que se den las órdenes oportunas para suspender las obras en construccion que no presenten los documentos firmados por un facultativo y que se dé cuenta á los Jueces y Escribanos para que no sean admitidos los documentos que no cumplan con lo dicho anteriormente. En su vista acordó la municipalidad, respecto á los dos primeros extremos que pide en forma, y en quanto á los demas, que acuda á quien corresponda, y que se le devuelva decretada su instancia con el titulo expresado anteriormente.

Se accedió á una instancia de Antonio Crespo y Prados y Pedro Gomez Sanchez, de esta vecindad, en que solicitan del Ayuntamiento, como Señores del dominio directo, licencia para permutar, media fanega de Viñedo, de los números veinte y cuatro y veinte y cinco, padron tercero, con la fanega n.º 17, padron 8.º de la Pehusa boyab, gravadas con capitales

de censo á favor de los propios; debiendo presentarse en la Secretaría de la Municipalidad, las copias de las Escritas que se otorguen para tomar razon de ella.

El Sr. Alcalde presentó al Ayuntamiento el presupuesto municipal del corriente año económico refundido y adicionado con las resultas del anterior periodo económico y con otros nuevos gastos, conforme á la Real órden de 30 de Julio de 1859, y á las disposiciones contenidas en la Circular de la Direccion de Admon. local en el Ministerio de la Gobernacion, fha 12 de Marzo de 1860. La Corporacion lo discutio y voto con las adiciones que contiene, algunas de las cuales estan previamente autorizadas, otras se hallan reconocidas como utiles ó indispensables ó se refieren á obligaciones pendientes de años anteriores y á la amortizacion de algunos creditos, calculados como insuficientes para las atenciones á que fueron destinados; por lo cual la Corporacion acordó: Que para su aprobacion, se remita por duplicado al Sr. Gobernador de esta Provincia con las aclaraciones, liquidaciones y documentos en que se funda.

Hallandose concluido el padron de prestacion personal, formado en virtud de lo resuelto por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes en 7 de Marzo ultimo; se acordó: Que en cumplimiento de lo que prescribe el art. 16. del Reglam. de 8 de Abril de 1858, se exponga al publico en la Oficina de la Corporacion, para que todas las contribuyentes incluidas en él, puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

No habiendo producido resultado alguno la instancia que en 30 de Noviembre de 1861, dirigió el Cuerpo municipal al Congreso de Diputados, y que despues fué reproducida al Senado



solicitando la reforma de varios artículos de la Ley de quintas, con el fin de evitar los abusos y fraudes que á su sombra se han cometido, y cuya repetición es de temer en la del presente año, se acordó: Que con copia de ella, se acuda de nuevo al Congreso solicitando, que al discutirse el proyecto de Ley q. ha de fijar el contingente para el cumplimiento del Ejército del año actual, se digno acordar la reforma de los citados artículos, y además el que se refiere al modo de repartir dicho contingente.

Ultimamente se acordó: que se dirija otra en posicion por el Sr. Presidente, al Sr. Gobernador de esta provincia, solicitando se sirva declarar que no se admitan en lo sucesivo, en las escuelas públicas de ambos sexos de esta Ciudad, niños de retribucion, destinandase exclusivamente á los pobres, sin perjuicio de continuar satisfaciendo á los maestros, de los fondos municipales, el sobre sueldo que les está señalado, en equivalencia de la parte de retribuciones que pueda corresponderles, segun lo resuelto por la Junta provincial de Instruccion pública.

Se levantó la sesion, firmando esta acta los Sres. presentes, de que yo el Sr. D. Certifico=

Hevilla García Paredes Jamin Solo de Roldán
 Giranda Urrutia Sanchez Ayala P. de Roldán
 Fdez. Alvarez Solo de Roldán Juarez Barquero Peralt
 Guillen Alvarez Juan de Aranda Jimenez
 (Signature)



Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento

de esta Ciudad de Don Benito el dia catorce de Abril de mil ochocientos sesenta y seis.

Señores que asistieron.

- D. José de Peralta, Alcalde Pres.^o
" Fermín S. de Zaldivar 2.^o Ten.^o
" Juan Bidoncha id. 3.^o
" Joaquín Granda, Regidor . . . 4.^o
" Juan José Casado . . . id. . . . 5.^o
" Alfonso S. de Zaldivar . . . id. . . 6.^o
" Manuel Calderon . . . id. . . . 7.^o
" Fran.^{co} P. de Arvalo . . . id. . . . 8.^o
" Santiago S. de Zaldivar id. 9.^o
" Diego de Quirós id. 10.^o
" Fernando Jh. Barquero id. 11.^o
" Eusebio de Peralta . . . id. 12.^o
" Enrique Guillen id. 13.^o
" Juan Monteagudo . . . id. 14.^o
" Juan Alvarez id. 15.^o

Abierta la Sesión con lectura y aprobación del acta precedente, se leyeron los Boletines Oficiales de la provincia N.^o 198, 199 y 200. La Corporación quedó enterada.

Diose cuenta de una orden del Sr. Gobernador, devolviendo aprobado el expediente de aprovechamiento de entrepuestos de D.^a Blanca, adjudicado a la V.^{da} de D. Estevan de Boston doa; en cuya vista se acordó se haga saber a la Señora adjudicataria, que en el termino de ocho dias ha de ingresar

en la depositaria municipal el precio de la adjudicación

Enterado el Ayuntamiento de otra orden de la misma superioridad, devolviendo aprobado el expediente instruido sobre reforma de varios artículos del reglamento de policía urbana, acordó: que desde luego se publique dicha reforma por los medios establecidos, para cumplimiento de quien corresponda y que se prepare una nueva tirada del citado reglamento, comprensiva de las alteraciones que se han introducido, en los artículos correspondientes, satisfaciéndose su importe de la impresión, con cargo al capítulo correspondiente, del presupuesto vigente o al de impre visto, en el caso de que no hubiera cabida.

Quedó así mismo enterada la Corporación de una orden del Sr. Adm.^{or} Jiral. de Hacienda pública de esta provincia manifestando que no es posible revocar su anterior resolución sobre inclusion en el amillaramiento de Mingabril, de los ganados q.^o



ha cedido á sus hijos la Ciudad de D. Tomas Ruiz de aquel domicilio; y se acordó se tenga presente en tiempo oportuno para los efectos que correspondan.

Se accedió á una instancia de Agustín Hurtado de esta vecindad en que solicita del Ayuntamiento como Señor del dominio directo, licencia para vender á su convecino Tomas Nieto y Espinar una cuartilla de tierra en la Dehesa Royal, gravada con un principal del censo á favor de los propios, siempre que antes de otorgarse la escritura de venta, se pague á los fondos municipales el laudemio correspondiente y de ella se presente en la oficina de la Corporación para su toma de rason, la copia primordial, debidamente requisitada, sin cuyas circunstancias se tendrá como no concedida la licencia.

Se dió cuenta de una instancia de D. Manuel Alvaroz Begerano, Maestro de la escuela pública elemental de esta Ciudad, en que solicita se revoque el acuerdo de esta Corporación fecha 7.º del corriente, por el que se determinó se acuda al Sr. Gobernador de esta Prov.ª pretendiendo se declare que en lo sucesivo, no se admitan en las escuelas públicas niños de retribucion; y teniendo presente el Ayuntamiento que no se ha formulado aun referida solicitud, y que el recurrente no alega ninguna rason que haga variar el proposito de la Corporación, desestimó dicha pretension del citado maestro, y que se remita no obstante á la Superioridad, cuando el cuerpo municipal eleva su solicitud á la misma.

Ultimamente se acordó que con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto vigente se copida libramto

a favor de José Diaz Cerratos de este domicilio por la cantidad de siete escudos, importe de cinco varas cuadradas de terreno que se le han espropiado de su casa Calle de. Morisacavedra. Número 16, para el ensanche de la misma calle.

Se levantó la Sesión, firmando esta acta los Señores presentes, de que yo el Srío. Certifico =

Peralta Alonso de Saldivar Cisneros Granda
Carabaz J. de Saldivar J. de Saldivar Alcalá
Alonso de Saldivar J. Barquera Peralta Guillen
Monteagudo Alvarez Juan de Medina
Jimenez

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día veinte y uno de Abril de mil ochocientos sesenta y seis =

Señores que asistieron.

- D. José de Peralta. Alcalde pres^{te}
- " Fermín S. de Saldivar 2.^o Ven^a
- " Joaquín de Granda regid^o 1.^o
- " Juan Ayuso. id. 3.^o
- " Alfonso S. de Saldivar id. 6.^o
- " Fran.^{co} F. de Alvalá. . . id 8.^o
- " Diego Quirós. id 10.
- " Fernando H. Barquera id 11.
- " Eusebio de Peralta. . . id 12.
- " Enrique Guillen. . . . id 13.
- " Juan Alvaroz. id 15.

Se abrió la Sesión con lectura y aprobación del acta precedente.

Se leyeron los Decretos oficiales de la provincia núm^{os} 201, 202 y 203, de cuyo contenido, quedó enterada la Corporación.

Diose cuenta de una instancia de D. Antonio Jimenez y Piedrola fabricante de tejidos, domiciliado en la Ciudad de Córdoba, en que solicita vecindad en esta, para lo cual y con el objeto de identificar

su persona presenta su cédula oportuna. Enterada la Municipalidad, accedió a esta solicitud, sin perjuicio de que presente su despedida de su anterior domicilio y se acordó se le devuelva la instancia con la cédula de vecindad para los usos que le convengan

Se accedió á dos instancias producidas, una por Manuel Barroso y Bidoncha, y otra por F.^o Manuel Mondujar y Bidoncha, en que solicitan licencia para vender respectivamente á Fran.^{co} Rodriguez y Sanchez y Manuel de Paroles y Campos, el primero media fanega de viñedo y el segundo una cuartilla de la misma clase, ambas en la Dehesa boyal y gavadas con Capitales de censo en favor de los propios, siempre que se pague á los fondos municipales el laudemio correspondiente, antes de otorgarse las ^{ventas} ~~escrias~~ de venta, cuyas copias primordiales, debidamente requisitadas, se presentarán en la oficina de la Corporacion para tomar razon de ellas, sin cuyas circunstancias se tendrá como no concedida la licencia.

Se levanto la sesion firmando esta acta los Sres. presentes de que yo el Sr. D. Bertisio =

Peralta José de Zaldivar Guada Ayuso J. de Zaldivar
Elect. Vocal José H. Barro Peralta Guillen
Alvarez Juan de Zaldivar
J. Jimenez

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de D. Benito el dia veinte y ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y seis.

Señores que asistieron		
D. José de Peralta y Campos, Alcalde pres. ^{te}		Abierta la Sesion, leida y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los boletines oficiales de la provincial nüm. ^o 204 y 205. La Corporacion que do' enterada y acordó se cumplia en todas sus partes la circular de la Admón. públ. de Hacienda pública, inserta en el segundo, dictando reglas para la formacion del repartimiento de la
" Fermín S. de Zaldivar	2. ^o Ven. ^{te}	
" Juan Bidoncha	3. ^o Id.	
" Juan José Casado. Reg. ^{te}	2. ^o	
" Fran. ^{co} Iba.	@	
" Juan Ayuso	@	
" Alfonso S. de Zaldivar @	@	
" Manuel Calderon	@	
" Fran. ^{co} Jim. Arévalo @	@	



D. Santiago Solo de Zaldívar reg.^o 9.^o
 " Diego de Quiros..... @ 10.
 " Fernando H. Parques @ 11.
 " Juan Monteaquedo..... @ 14.
 " Juan Alvarez..... @ 15.

Contribucion Territorial que ha de
 regir en el proximo año económico
 de 1866-67.

Tambien quedó enterado el Ayunta-
 de que el Sr. Gobernador de esta prov.^a
 por su decreto de 21 del corriente, se ha servido aprobar el pre-
 supuesto municipal refundido para el presente año económico.

Diose cuenta de una orden del Sr. Gobernador, transcribiendo
 obra de la Direccion gral. de Admon. local en el Ministerio de la
 Gobernacion, en que previene se remitan a aquella superioridad,
 certificaciones que acrediten si alguno de los interesados en la
 quinta de 1865, reclamó en tiempo oportuno contra el fallo
 dictado por la Municipalidad a la excepcion que alegó Pedro
 Merino, quinto del mismo remplazo: las utilidades con que con-
 tribuyera en el último año económico el padre de este moro,
 y si tiene algun otro hijo ademas del quinto, expresando su
 edad, nombre y estado. La Corporacion acordó su cumplimiento
 con referencia a los antecedentes respectivos.

Se accedió a una instancia de Fulgencio Caballero y Rodrigue-
 quez, de esta vecindad, en que solicita del Ajto como Sr. del dominio
 directo, licencia para vender a su convecino Pedro Soto y Dican,
 la fanega de tierra núm.^o cuarenta y uno, padron brece de la De-
 pesa boyal, gravada con un pñal. de censo en favor de los propios,
 siempre que a los fondos municipales se satisfaga el laudemio
 correspondiente, antes de otorgarse la escra. de venta, cuya copia
 primordial, debidamente requisitada, se presentará en la Oficina
 de la Corporacion, para tomar razon de ella, sin cuyas circunstan-
 cias, se tendrá como no concedida la licencia.

Se levantó la Sesion, firmando esta acta los Sres. Pre-
 sentes, de que yo el Srto. Certifico =

(Firma) Solo de Zaldívar Cidancha Gomez SANCHEZ Lopez
 Solo de Zaldívar N. Calderon Solo de Zaldívar N. de Zaldívar Peralta
 Quiros Parques Monteaquedo Alvarez Juan de Monteaquedo
 Quiros



Acta de la Sesion ordinaria, que celebró el Ayuntamiento



de esta Ciudad de Don Benito el dia cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis.

Señores que asistieron

- | | |
|---|-------------|
| D. José de Peralta y Campos, Alcalde Pres ^{te} | |
| " Juan Vidoncha... | 2º Teniente |
| " Joaquín de Granda, Regidor | 3º |
| " Francisco Sanchez... | 4º |
| " Alefonso J. de Valdivia | 5º |
| " Manuel Calderon... | 6º |
| " Fran ^{co} J. de Arenal | 7º |
| " Santiago J. de Valdivia | 8º |
| " Diego de Quiros... | 9º |
| " Fernando H. Barquero | 10º |
| " Juan Monteaquedo... | 11º |
| " Juan Alvarez... | 12º |

Leida el acta anterior, fué aprobada. Se leyeron los Boletines oficiales de la provincia número, 206, 207 y 208; de cuyo contenido quedó enterada la Corporacion.

Dióse cuenta de una orden del Sr. Gobernador de esta provincia, indicando

entre otras cosas, la necesidad de terminar pronto el expediente de venta de los baldios de esta Comunidad, y respecto á la division de los montes de la misma, solicitada por el cuerpo municipal, determinando que no puede ni debe hacerse hoy. Enterado el Ayuntamiento y considerando que es de la mayor necesidad, dar conocimiento del contenido de dicha orden á la Junta de Villas y Lugares de dicha Comunidad, á fin de que determine sobre uno y otro extremo lo que considere mas conveniente á sus intereses, acordó: Que por mí el Sr. se expida certificacion literal de este particular, la cual se pase al Sr. Alcalde para la convocacion de dha Junta el dia que lo considere oportuno, nombrandose comisionado

Por esta Corporacion al Regidor decimo D. Diego de Quiros, a quien expresada certificacion servira de credencial en forma.

Concluida la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base al repartimiento de la Contribucion de Inmuebles, cultivo y ganaderia del año economico proximo venidero de 1.866-67, se acordó: se exponga al publico en la Plaza de esta Municipalidad, por el termino de quince dias, dentro de los cuales se oiran las reclamaciones de agravio que produzcan los Contribuyentes.

Se levanto la sesion, firmando esta acta los Sres. presentes de que yo el Sr. Certifico =

Peralta Vidoncha Grande
M. Calderon S. de Haldivar
H. Barquera Monteagudo Alvaroz
Sanchez J. de Haldivar
Juan de Medina y Jimeno

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de D. Benito el dia doce de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis =

Señores que asistieron

- D. José de Peralta. Alcalde Presb.
- " Fermín S. de Haldivar 2.º Sen.
- " Juan Vidoncha... 3.º Id.
- " Juan José Casado. Reg.º 2.º
- " Fran.º Sanchez... 4.º
- " Juan Ayuso... 5.º
- " Melchor S. de Haldivar 6.º
- " Manuel Calderon... 7.º
- " Fran.º S. de Arvalo 8.º
- " Diego de Quiros... 10.º
- " Uscbio P. Peralta... 12.º
- " Melchor... 15.º

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta precedente.

Se leyeron los boletines oficiales de la Prov.º números 209, 210 y 211, de cuyo contenido quedó enterada la Municipalidad.

Dióse cuenta de una orn. del Sr. Gobernador de esta prov.º devolviendo aprobado el expediente sobre construccion de una carretera desde esta Ciudad a la estacion del ferrocarril, con los recursos y medios para llevarla a efecto; pero resultando que la Diputacion provincial ha denegado la subvencion de cuatro mil pesos que le fue solicitada con destino a aquella obra pública, y por tanto que es indispensable



18

proponer los medios que basten à cubrir dha suma, acordó el Ay^{to} que para este fin, y para cumplir lo que previene el art^o 2^o de la Ley de 28 de Abril de 1849, se asocien al mismo, un número de mayores contribuyentes igual al de sus individuos en la reunion que se celebre el Martes próximo, quince del actual, cuyo resultado se acredite en el expediente respectivo.

Se accedió à una instancia de José Porro y Romero, de esta Vecindad, en que solicita del Ay^{to} como Sr. del dominio directo, licencia para vender à su convecino Juan Flores y Chaves, media fanega de tierra de majuelo en la Dehesa boyal gravada con un p^oval. de censo en favor de los propios; siempre que à los fondos municipales se satisfaga el laudemio correspondiente, antes de otorgarse la lic^{en}cia de venta, cuya copia primordial, debidam^{te} requisitada, se presentará en la oficina de la Corporacion, para tomar razon de ella, sin cuyas circunstancias, se tendrá como no concedida la licencia.

El Señor Alcalde presentó al Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo año económico de 1866 à 1867, el cual fué discutido y votado por la Corporacion, en los términos que aparece del acta levantada à intimacion del mismo; y en su consecuencia se acordó: que para los efectos legales, creacion y propuesta de medios bastantes à cubrir el deficit que en el resultado se convogue para la Sesion extraordinaria que se celebrará al efecto el Martes quince del corriente, un número de Mayores Contribuyentes, igual al de Concejales; acreditandose su resultado en el Expediente respectivo; instruido el cual, y cubiertas en dicho presupuesto las demas formalidades legales, se remita todo à la aprobacion de la Superioridad, sin perjuicio de que un ejemplar de aquel, quede expuesto por el término de la Ley, y previo anuncio al público en la oficina de la Corporacion.

Se

levantó la Sesión firmados esta acta los Señores
y presentes, de que yo el Secretario, Certifico =

F. Peralta D. Lo de Haldívar Calancha Casado

SANCHEZ Ayuso V. de Haldívar M. Calderon

Electoral Jirras Peralta Alvarez

Juan de Estudios
Señores

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta
Ciudad de Don Benito el día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos
los sesenta y seis =

Señores que asistieron.

- D. José de Peralta. Alcalde. Pres.^{te}
- " Joaquín de Granda. Reg.^o 3.^o
- " Juan José Casado... @ 2.^o
- " Melchor S. de Haldívar @ 6.^o
- " Manuel Calderon... @ 7.^o
- " Fran.^{co} F. de Arvalo @ 8.^o
- " Santiago S. de Haldívar @ 9.^o
- " Fernando H. Barquero @ 11.
- " Enrique Guillen... @ 12.
- " Juan. Montequedo @ 14.

Abierta la Sesión, leída y apro-
bada el acta anterior, se leyeron las
Boletines Oficiales de la provincia nú-
meros 212-213 y 214; quedando la
Corporación enterada de su contenido.
Diose cuenta de una comunicación
que dirijen al Sr. Alcalde de esta Ciu-
dad, los Sres. D. J. Batmaseda y D.
D. Romero Leal, individuos del conse-
jo de Admón. del ferro carril de Ciu-
dad Real á Badajoz, excitando el
celo del Ayuntamiento para que se haga representar
en la Junta general de accionistas, que ha de tener lugar
el 24 del que rige en el domicilio de la Sociedad, en la
cual ha de ventilarse la importante cuestion de si ha
de suspenderse el pago del dividendo de las acciones que
poseen las Municipalidades. Entrada la Corporación
y teniendo presente que ha trascurrido con exceso el



plano concedido por la circular del Consejo inserta en la Gaceta de 22. de Abril último, á los accionistas para legitimar su personalidad en la Junta, considerando no obstante que aunque en ella han de tener energica defensa los intereses del Ayuntamiento, será conveniente dar á conocer el estado del presupuesto municipal vigente, acordó: que el Sr. Presidente dirija á dichos Señores una atenta comunicacion, haciendoles sobre el particular las observaciones convenientes, para que constituyendose representantes de las justas aspiraciones del Ayuntamiento se sirvan de defender sus intereses, hasta conseguir el fin apetecido.

Se acordó se tenga presente para su cumplimiento y demas efectos, una orden de la Admon. pral. de Hacienda pública de esta provincia, en que al aprobar los expedientes de partidas fallidas de la Contribucion de Consumos, correspondientes á los repartimientos que rigieron en 1863.-64 y 1864. 65. hace algunas prevenciones encaminadas á regularizar este servicio para en lo sucesivo.

Se dió cuenta de una instancia de Vicenta Merino y Pinto, ^{Wda} de Manuel Vivas de esta vecindad, en que solicita del Ayuntamiento, como Sr. del dominio directo, licencia para vender á su convecino José Diaz Carmona, la mitad de la fanega n.º 15, padron 9.º de la Dehesa

royal, gravada con un firal de censo a favor de los Propios
La Corporacion accedió a esta solicitud, con tal de que a los
fondos municipales se satisfaga el laudemio correspondiente,
antes de otorgarse la Cédula de Venta, cuya copia primor-
dial, debidamente requisitada, se presentará en la oficina
de la Municipalidad, para tomar razon de ella, sin
cuyas circunstancias, se tendrá como no concedida la licencia.

Conforme a las prescripciones de la Circular n.º 191 del
Sr. Gobernador de esta Provincia, fha. 30 de Noviembre de
1862, se dictó en expediente separado el oportuno acuerdo
para adjudicar a los granjeros de ganado lanar y de
cerda, el aprovechamiento de barbechos de barro y alija-
res, cuyos productos se hallan destinados a cubrir el
deficit del presupuesto municipal.

Se levanta la sesion, firmando esta acta los
Señores presentes de que yo el Sr. Certifico,

Despues de consignar en Expediente separado el apar-
tuno acuerdo, para la subasta y remate de los derechos
del fiel de pesos y medidas para el proximo año eco-
nomico de 1866-67 =

Heredia Granda Carado y Soto de Saldivar
M. Calderon *F. de Naval* *J. de Saldivar* *Borquera*
Guillen *Monteagudo*

Juan de Medina
y Jimenez

de esta Ciudad de Don Benito el dia veinte y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis =

Señores que asistieron

D. José de Peralta y Campos. Alc. de Pres. ^a	
" Juan Vidoncha y Soto 3. ^{er} Teniente	
" Joaquín de Granda. Regidor	1. ^o
" Juan José Casado @	2. ^o
" Fran. ^{co} Sanchez Correas @	3. ^o
" Juan Ayuso @	5. ^o
" Hldefonso Solo de Zaldivar @	6. ^o
" Manuel Calderon @	7. ^o
" Fran. ^{co} Fern. ^{do} de Arvalo @	8. ^o
" Santiago Solo de Zaldivar @	9. ^o
" Fernando H. Barquero @	11. ^o
" Eusebio de Peralta @	12. ^o
" Enrique Guillen @	13. ^o
" Juan Monteaquedo @	14. ^o
" Juan Alvarez Roldan @	15. ^o

Vista el acta anterior, fué aprobada. Se leyeron los boletines oficiales de la provincia, números 215, 216, 217, y 218; y enterada la municipalidad de su contenido. Vista la Real órn. de 21. del actual, inserta en el último de dichos boletines, dictando las prevenciones oportunas para llevar á efecto la quinta de treinta mil hombres, decretada por la Ley de 20 del que rige, acordó la Corporación lo siguiente: Que el Srco. de la misma, coloque en el expediente respectivo, lista expresiva de los moros, sorteados en primero de Abril último, por el orden de números que

á cada uno toco; y certificación literal de las listas que resulten en los expedientes para el reemplazo del ejército de los dos años anteriores.

Segundo: Que para las ocho de la mañana del diez del presente mes de Junio, día señalado por la disposición 5.^a de la expresada Real órn, para dar principio al acto del llamamiento y declaración de Soldados, se cite por bandos y edictos en los días cinco y seis de dicho mes, á todos los moros comprendidos en el alistamiento y sorteo del corriente año y á todos los que lo fueron en los dos precedentes de 1864 y 1865, escepto á los que de los mismos reemplazos se hallen en actual servicio; previniendo les se presenten en dicho día diez de Junio para el fin indicado, en los portales de estas Casas Consistoriales.

Tercero: Que además de este anuncio general, se cite personalmente á todos los moros que comprenden los tres alistamientos referidos, con la excepción expresada, por medio de papeletas duplicadas, una de las cuales se entregará en los mismos días cinco y seis de Junio, á cada moro y en su defecto á cualquiera

de las personas de que hace mérito el artículo 72. de la Ley de 30 de Enero de 1856, y la otra diligenciada en los términos previstos en el mismo, se unirá al Expediente respectivo; y,

Cuarto: que una vez recibido el boletín oficial de la provincia en que se inserte el repartimiento de los quintos que han correspondido a la misma, para el reemplazo del Ejército del corriente año, entre los pueblos que lo componen, se coloque así mismo en dicho expediente por el Secretario, certificación expresiva del cupo señalado a esta Ciudad, después del sorteo de decimas, el cual se publicará inmediatamente.

Con presencia del estado que ocupa el expediente sobre arriendo de los aprovechamientos de veranadero de los barbechos de Barros y aljares, se dictó en él, un acuerdo, para que por el precio de su tasación y condiciones establecidas por la Municipalidad, se ofrezca su disfrute a los grangeros de ganado lanar y de cerda de la población.

Diose cuenta de una instancia que ha dirigido al Sr. Gob^o de esta provincia, el Segundo Teniente de Alcalde D. Fermín Solo de Haldívar, solicitando se le levante la multa, que le ha impuesto el Sr. Alcalde, por haber faltado a una sesión; y remite S. S. a informe de la municipalidad. Enterada la misma, estimó oír a dho Sr. quien manifestó en el acto los motivos que le aconsejaron tomar aquella determinación que hizo también extensiva, por la misma falta a los mayores contribuyentes D. Pedro Parras y Casas, D. Pedro Torreblanca, D. Vicente Cámara y D. Eleuterio Fern^o, a los cuales le han sido euijidas las multas que respectivamente les impuso; concluyendo, que si con todos los Concejales y mayores Contribuyentes, ha tenido una tolerancia exagerada durante el tiempo de su administración, lo ha sido mucho más con el Teniente de Alcalde expresado hasta un punto inconcebible, con el objeto de evitar disidencias y cuestiones en el seno de la Corporación, y dando satisfactorias explicaciones respecto a los cargos que le ha ce dicho Teniente de Alcalde, en cuanto a haber concedido licencia a otros Concejales y principalmente a uno que ha faltado a las sesiones dos o tres meses. Concluida esta manifestación y retirado de la presidencia el Sr. Alcalde, que ocupó el Teniente a quien corresponde, acordó la Corporación, se trascriba al Sr. Gobernador por vía de informe lo manifestado por el Sr. Alcalde con expresion



de todas las circunstancias que ha manifestado y devolucion de la instancia a la superioridad a fin de que en su vista se sirva resolver lo que correspondo.

Entrada asi mismo la Corporacion de que la Junta de la Comunidad reunida el 21. del que rige, habia determinado acudir al Sr. Gobernador de esta provincia, solicitando la escepcion de la venta de sus montes, a pesar de la oposicion hecha por el Comisionado por esta Ciudad, unico que defendio la previa division de aquellos, acuerdo, se recurra al Sr. Gobernador, haciendole presente el resultado de dha Junta y los deseos de la municipalidad manifestados por su representante en la misma, a fin de que se sirva resolver lo que proceda en el expediente sobre enagenacion de los citados montes.

Se levanto la sesion, firmando esta acta los Sres. presentes, de que yo el Srio. Certifico=

(Peralta) Ciloncha Granda Casado Sanchez Ayuso
Lobo de Labrador A. Calderon Id. Id. Id. S. S. de Palmar
Barguon Peralta Guillen M. Monteaqued Alvarez
Alvarez Juan de Medina y Jimenez

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de B. Benito el dia dos de Junio de mil ochocientos sesenta y seis=

Señores que asistieron.

D. Juan Ciloncha Ben. a Presid.	2.
" Juan José Casado Reg.	3.
" José Tolano	4.
" Aldefonso S. de Laldivar	5.
" Fran. S. de Arvalo	6.
" Santiago S. de Laldivar	7.
" Diego Quiros	8.
" Fernando H. Barguon	9.
" Eusebio de Peralta	10.
" Juan de Guillen	11.

Se habrio la sesion, con lectura y aprobacion del acta precedente.
Se leyeron los numeros 219 y 220 del Boletin oficial de la provincia de cuyo contenido, quedo entrada la Corporacion.
Tambien se leyó una comunicacion de los Señores D. J. Palmaseda y D. B. Romero



Real, individuos del Consejo de Admón. de la Compañía del ferrocarril de Ciudad Real á Badajoz, participando el resultado de la Junta general de accionistas, celebrado el 27 de Mayo último, y manifestando las gestiones que han empleado para que sean satisfechos los cupones de las acciones, pagaderos en primero de Julio próximo. Enterado el Ayuntamiento, acordó: que el Señor Presidente, cuide de dar las debidas gracias á dichos Señores en nombre de la Corporación, por sus esfuerzos en favor de la misma y demas que en la provincia poseen acciones de dicha Compañía.

No habiendo producido efecto, por falta de licitadores el remate, anunciado para este dia, de los derechos del fiel de pesos y medidas, para el año próximo año económico, se acordó: continúe abierta la subasta, señalándose para la celebración del primer remate, el nueve del actual, que lo estaba para la del segundo.

Ultimamente se acordó: que la sesión ordinaria que habria de celebrarse en dicho dia nueve, tenga efecto el siete del que rige, en atencion á que el Domingo siguiente, diez del mismo, es el señalado para el acto del llamamiento y declaracion de soldados, para cuyo dia la oficina tiene precision de preparar con tiempo las operaciones preliminares.

Se levanto la sesión, firmando esta acta los Sres presentes, de que yo el Sr. Certifico =

Cidancha Casado V. del Valdivia Solano

El Estrecho S. del Valdivia Jimeno Burguero

Peralta Guibien

Juan de Medina Jimeno

de esta Ciudad de Don Benito el dia siete de Junio de mil ochocientos sesenta y seis =

Señores que asistieron

- | |
|---|
| D. José de Peralta, Alcalde Presidente. |
| " Fermín S. de Valdivia 2. ^o Teniente |
| " Joaquín Grandá, Regidor 1. ^o |
| " Juan José Casado... id. 2. ^o |
| " Hldefonso Solo de Valdivia id. 6. ^o |
| " Manuel Calderan... id. 7. ^o |
| " Fran. ^{co} F. de Arvalo... id. 8. ^o |
| " Santiago S. de Valdivia... id. 9. ^o |
| " Diego de Quirós... id. 10. |
| " Fernando M. Barquero id. 11. |
| " Eusebio de Peralta... id. 12. |
| " Enrique Guillen... id. 13. |

Abierta la sesion, leida y aprobada el acta anterior, se hizo lectura de los Boletines oficiales de la provincia números 221, 222 y 223. La Corporacion quedó enterada y acordó se cumpla en la parte que le es relativa, la circular del Sr. Gobernador, inserta en el segundo, dando á conocer la Real orden de 17 de Mayo último, por la que se resuelve, que no pue-

de prorrogar de nuevo el plano de los seis meses, señalado por el R. D. de 10 de Julio del año ppdo para solicitar el título administrativo de los terrenos arbitrariamente roturados, y dictando las reglas que han de tenerse presentes en el curso y terminacion de los expedientes respectivos.

Vista la regla 5.^a de la R. O. de 21 de Mayo último, por la que se señala el diez del mes actual, para el llamamiento y declaracion de soldados. Visto el estado que ocupa el expediente respectivo, acordó el Ayuntamiento: Primero: que con arreglo á lo dispuesto en los artículos 80 y 83 de la Ley de 30 de Enero de 1856, y en atencion á que en esta Ciudad, no hay ningun Sargento de la clase y situacion que allí se determina, se nombran para que practiquen la medicion de los mozos en dicho acto de llamamiento y declaracion de soldados, y suplentes, como personas prácticas e inteligentes á Pedro Fernandez Gil y José del Campo y Morcillo de esta vecindad. Segundo: Que en consideracion á que no hay tampoco, actualmente en la poblacion ningun Oficial de clase alguna, perteneciente al servicio activo, se invite al Subteniente retirado de Infanteria D. Juan Antonio Moreno, á fin

de que se sirva concurrir á aquel acto, para procurar que los talladores cumplan con exactitud su cometido. Tercero: Que para el reconocimiento de los mozos, que aleguen evencion, por causa de inutilidad fisica, concurren á aquel acto, los facultativos titulares D. Francisco Nicolau, profesor de Medicina y Cirujia y D. Pedro Iba. que lo es de la última facultad. Cuarto: Que considerando oportuna en dicho acto la presencia del Señor Cura párroco, ó de Celosiano que delegue, para que con referencia á los libros de su Iglesia, facilite las noticias necesarias para comprobar la edad, estado ó circunstancias de algunos interesados, se le invite igualmente para su concurrencia. Quinto y por último: Que el Sr. Presidente, cuide de pasar los oportunos oficios á todas las personas y funcionarios, de quienes se ha mérito anteriormente para los efectos q. se expresan; quedando autorizado para el nombramiento de los que deban ser sustituidos por la no aceptación ó por otra causa.

Seguidamente fueron examinados por la Corporacion, siete expedientes justificativos de las evenciones fisicas que alegan Julian Marcillo y Parejo, número dos del sorteo, Constantino Gomez y Gomez, número doce, Juan Fernandez y Alvarez, número veinte y seis, Evaristo Bidoncha y Sabido, número treinta y tres, Gregorio Garcia y Muñoz, número cuarenta y siete, Fran. Valadés y Paredes, número cincuenta y ocho, y Juan Lato y Dominguez, número ciento ocho, dictando en ellos respectivamente segun su resultado, los informes oportunos, con arreglo al artículo cuarto del Reglamento de diez de Febrero de 1855.

Ultimamente se acordó: Que el Sr. Presidente en nombre de la Corporacion, acuda al Gobierno de S. M. pidiendo que la suscripcion hecha con la debida autorizacion, á acciones de la Compañia del ferro-carril de Ciudad Real á Badajoz, con el importe de los bienes



vendidos á estos Propios, conforme á las Leyes de desamortizacion, se entienda en lo sucesivo en obligaciones hipotecarias de la misma Compania.

Se levanto la sesion, firmando esta acta los Señores presentes, de que yo el Sr. Secretario =

Peralta Solo de Zaldivar Grandia Casado y Solo de Zaldivar
n. Calderon Peraltas J. Salas Jimen
Bargues Peralta Guillen
Juan de Medina Jimenez

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia diez y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y seis =

Señores que asistieron

- | | | |
|------------------------------|----------------------------|------|
| D. José de Peralta y Campos. | Alcalde Pres ^{te} | |
| " Fermín Solo de Zaldivar | 2.º Teniente | |
| " Joaquín de Grandia | Regidor | 1.º |
| " Juan José Casado | id. | 2.º |
| " Fran.º Sanchez | id. | 4.º |
| " Hldefonso Solo de Zaldivar | id. | 6.º |
| " Fran.º Fern. de Arevalo | id. | 8.º |
| " Santiago Solo de Zaldivar | id. | 9.º |
| " Diego de Guirós | id. | 10.º |
| " Eusebio de Peralta | id. | 12.º |
| " Enrique Guillen | id. | 13.º |
| " Juan Montañudo | id. | 14.º |
| " Juan Alvarez | id. | 15.º |

Leida el acta anterior fue aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de la provincia números 224, 225 y 226, de cuyo contenido quedo enterada la Corporacion; y con vista de la Circular de la Admon. prate de Hacienda pública, inserta en el primero, conminando con la multa de cien escudos á los Ayuntamientos que para el quince del corriente no hayan remitido los repart^{os}

individuales de la Contribucion Territorial para el proximo año economico de 1.866-67, en cuyo caso se encuentra el de esta Ciudad, se acordó: Que el Sr. Presidente acuda á la Superioridad, en demanda de que se sirva prorrogar al mismo el termino referido, fundandose para ello en el gran circulo de negocios que han pesado y pesan sobre esta oficina, principalmente por los expedientes de legitimacion de terrenos roturados arbitrariamente, por la formacion de la Matricula ya despacha y por la quinta que se está verificando.

Tambien quedó enterado el Ayuntamiento de que el Sr. Gobernador de esta provincia por su orden de diez del actual ha conudido cuarenta y cinco dias de licencia al segundo Teniente de Alcalde D. Fermín S. de Zaldivar

Se leyó la siguiente proposicion: Pido al Ayuntamiento que en el acta de la sesion del dia de hoy conste que la Corporacion se adhiera con el mayor entusiasmo á las manifestaciones hechas por los Cuerpos Colegisladores en honor de los valientes marineros españoles y de su ilustre Jefe el Sr. D. Casto Mendizábal, por su heroismo, constancia y abnegacion en las aguas del Pacifico. Salas Consistoriales de D. Benito 16 de Junio de 1.866. Hubo voto Solo de Zaldivar. Aprobada por su autor esta proposicion, acordó se dirija al Congreso de los Señores Diputados la oportuna exposicion para los efectos que en ella se expresan.

Diose cuenta de una comunicacion del Maestro de la Escuela pública elemental, participando el fallecimiento del Ayudante interino de la misma D. Quintin Parejo, ocurrido en el dia diez del corriente. La Corporacion quedó enterada.

A informe de la Junta local de primera enseñanza, pasose una instancia de D. Ramon Martin de Casteyon, de esta vecindad, en que solicita se le nombre para desempeñar interinamente la Ayudantia de la Escuela elemental, vacante por defuncion de D. Quintin Parejo.

Se accedió á una instancia de D. Santiago Ruiz

García, de esta vecindad, en que solicita certificación del agravio que
copuso con motivo de la rectificación del amillaramiento de la ri-
guera Territorial, para el proximo año económico y de la resolución
que ha recaído.

Tambien se accedió a una instancia de Antonio Rodriguez
Banda, de esta vecindad, en que solicita del Ayuntamiento, co-
mo Sr. del dominio directo, licencia para vender a su convecino
Gaspar Granda la mitad de la fanega número ocho padron 6.^o
de la Dhesa boyal gravada, con un preal de curso a favor de los
propios, con tal de que a los fondos municipales se satisfaga el
laudernio correspondiente, ántes de otorgarse la C^{ta} de venta, cuya
copia primordial debidamente requisitada, se presentará en la Ofi-
cina de la Corporacion, para tomar raxon de ella, sin cuyas cir-
cunstancias, se tendrá como no conocida la licencia.

Feriendo presente el Ayuntam^{to} lo conveniente que será a
los intereses de Estremadura, y especialmente a los de esta prov^a
la construcción de una Carretera entre los baños minerales de
Mange y el ferrocarril de Ciudad Real a Badajoz, en la
Estacion de la Zarza, acordó dirigir una reverente instancia
a S. M. la Reyna, suplicandola se digna disponer se agregue
dicha via de comunicacion al plan de Carreteras generales de ter-
cer orden, y que previa la instrucion del oportuno expediente
por el Ministerio de Fomento, se proceda a la ejecución de sus
obras en el plazo mas breve posible.

Habiendo incurrido el Sr. D. Antonio Morales y Torres,
en una de las faltas previstas en el reglamento para el servicio
de la vigilancia nocturna, y que se anuncia esta vacante para que
los aspirantes a ella, presenten sus solicitudes.

Conforme a las prescripciones de la Circular 96.^o 191.^o del
Sr. Gobernador de esta provincia fha 12 de Noviembre de 1862
se dictaron en expedientes separados, los oportunos acuerdos pa-
ra la adjudicacion a los granjeros de ganado lanar y de corda, de
los aprovechamientos de espiga y rastrojera de Barros y Aljares,
cuyos productos se hallan destinados a cubrir el deficit del
presupuesto municipal.

Verificado en este dia el remate de adjudicacion de los de-
rechos del fiel de pesos y medidas para el proximo año económico

en la cantidad de doscientos veinte escudos en favor de Antonio Orejo y Alvarez, de este Domicilio, se acordó se remita el Expediente à la aprobacion de la Superioridad.

Ultimamente se acordó: Que la Sesion ordinaria del Sábado 29 del corriente, se anticipa su celebracion el jueves veinte y uno del mismo, con el objeto de que la Sría tenga tiempo de preparar los expedientes de que ha de darse cuenta en el acto de quintas que ha de verificarse el Domingo 21.

Se levanto la sesion, firmando esta acta los Sres. presentes, de que yo el Srío. Certifico =

(Peralta) Solo de Zaldivar Granda Casado
Sanchez V. de Zaldivar, Salcedo S. de Zaldivar
Jimenez Peralta Guillen Monteagudo
Alvarez Juan de Zaldivar Jimenez

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia veinte y uno de Junio de mil ochocientos sesenta y seis =

Señores que asistieron

D. José de Peralta y Campos. Alcalde Presid.	
" Joaquin de Granda y Campos regt.	1.º
" Juan José Casado	2.º
" José Solano	3.º
" Juan Ayuso	4.º
" Melchor Solo de Zaldivar	5.º
" Manuel Calderon	6.º
" Fran.º Fern. de Arenal	7.º
" Santiago Solo de Zaldivar	8.º
" Diego de Quiros	9.º
" Fernando Hidalgo Parquero	10.º
" Enrique Guillen	11.º
" Monteagudo	12.º
" Juan Alvarez	13.º

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta precedente.

Se anunció que el Sr. D. Fermin Solo de Zaldivar, empezaba à usar desde hoy la licencia de cuarenta y cinco dias que le ha concedido el Sr. Gobernador de esta provincia.

Se leyeron los números 227, 228 y 229 del Boletín Oficial de la misma; quedando la Corporacion





enterada de su contenido y en dictar en el Expediente respectivo, el acuerdo respectivo el acuerdo correspondiente, para cumplir la circular del Sr. Gobernador, inserta en el primero, señalando los días en que cada Partido judicial, ha de ingresar en Caja su respectivo contingente de hombres, para la quinta del presente año, con lo demas que espereza.

De conformidad con lo informado por la Junta local de primera enseñanza, fué nombrado Ayudante interino de la escuela pública elemental de niños, D. Ramon Martin de Castijon; y se acordó: que puesto el interesado en posesion^{de su}, destino, se de cuenta de ello a la Superioridad, segun y en los terminos que está prevenido.

Habiendo hecho entrega en la oficina de la Municipalidad, D. José Aceros y González, arno de la Serena, de la máquina de reloj con todos sus accesorios que tiene contratada para esta Ciudad, y de conformidad con lo que establece la condicion 8.^a del pliego que ha servido para la subasta, se acordó: Que sea reconocida por el artista relojero D. Lázaro González Ortigosa, vecino de la Ciudad de Badajoz, a cuya autoridad local, se oficie para la presentacion del interesado, a fin de que pueda aquel certificar sobre las condiciones de dicha máquina, para los previstos en la presentada.

Fueron examinados por la Corporacion, dos expedientes justificativos de las exenciones fisicas que alegaron en el acto del llamamiento y declaracion de Soldados, José Diaz Castano y Paredes número 20 y Manuel Morillo y Barroso n.º 73, recayendo en ellos, segun su resultado, los informes oportunos, conforme a lo que prescribe el art.º 4.º del Reglamento de 30 de Febrero de 1855.

Aceptado por los grangeros de esta poblacion, el aprovecchamiento de agostadero de barbechos de barro y alijares, por el

precio de su tasacion y condiciones acordadas para su disfrute, atendiendo el Ayuntamiento a que este ha de hacerse a diestro, sin consideracion al número de caberas que cada uno tenga puesto en el amillaramiento, sino con las limitaciones que en aquellas se establecan, sin perjuicio del conteo; y teniendo presente que cuando esta operacion tenga efecto tal vez ya no convenga a algunos de los grangeros que lo han solicitado, en tanto que lo podran aceptar otros, de los que hoy no tienen esa necesidad, lo que hace creer inutil en el expediente el dato del repartimiento a que se contrae la circular nº 191. de 12 de Noviembre de 1862, se acordó: Que desde luego se remita aquel a la aprobacion del Sr. Gobernador de esta provincia.

Sin perjuicio de ella, se acordó: Que los ganados de cerda entren a dicho aprovechamiento despues del toque de visperas del 24 del corriente y el lanar el 28 del mismo a la hora citada, pasándose los oportunos avisos a los grangeros en los términos y con las preveniones acostumbradas.

Con presencia del estado que ocupan los expedientes de arriendo de los aprovechamientos de esfiga y rastrogera de barro y aljares se dictaron los acuerdos correspondientes p.^a que por el precio de sus tasaciones respectivas y condiciones establecidas por la Municipalidad para su disfrute, se ofrezca este a los grangeros de ganado cerdoso y lanar de esta poblacion.

Se levanto la sesion, firmando esta acta los Sres. presentes, de que yo el Sr. Secretario

Penella Granda Carabaz Jolano Joyas
Alto de la Divina M. Calderon El Estrecho J. S. de Caldivas Juarez
Barguero Gruillen Monteagudo
Alvarez Juan de Mediasa
Jimeno

Ciudad de Don Benito el dia treinta de Junio de mil ochocientos
sesenta y seis =

Señores que asistieron
D. José de Peralta y Campos, Alcalde Pres^{te}
" Juan Bidoncha, 2.^o Feriense
" Joaquín de Tranda Regidor 3.^o
" Juan José Casado @ 4.^o
" Fran.^{co} An. Correas @ 5.^o
" Hdefonso Solo de Zaldívar @ 6.^o
" Mamut Calderon @ 7.^o
" Fran.^{co} Fern.^{do} de Arévalo @ 8.^o
" Diego de Quiros @ 9.^o
" Fernando de Barquero @ 10.^o
" Eusebio de Peralta @ 11.^o
" Enrique Guillen @ 12.^o
" Juan Monteagudo @ 13.^o

Leida el acta anterior
fue aprobado.
Se leyeron los boletines
oficiales de la Provin
cia, números 230, 231 y
232 de cuyo contenido que
dió enterada la Corporación
tambien lo quido de que
el Sr. Gobernador de la mis
ma, por su decreto de 23
del que acaba se ha ser
vido aprobar el presu
puesto municipal de
esta Ciudad que ha

de regir en el proximo año económico de 1866-67.

Se dió cuenta de la certificacion expedida por
el artifice relojero Don Lazaro Gonzalez Ortigosa
Vecino de la Ciudad de Badajoz, por resultado del
reconocimiento que ha practicado en la maquina de
reloj presentada por el rematante Don José Acero,
y de la comparencia de este en que manifiesta es
tar concluidas las obras, accesorias á ellas segun las
condiciones del contrato celebrado por la corporacion con
la sola variacion que espresa adoptada por la comi
sion inspectora de la obra, en cuya vista se acordó:
se admita dicha máquina al contratista, segun lo pro
pone el artifice que la ha reconocido; y que los peritos
Juan Vivas y Rodriguez y Fulgencio Caballero-ambos
de este domicilio, previa aceptacion y juramento de su car
go, practiquen el reconocimiento de las citadas obras acceso
rias, compareciendo despues á declarar ante el Sr. Presidente
para los efectos de la condicion sétima, de las que han ser
vido para la subasta.

Propuestas

del expresado D. José Aceros, fué nombrado Director del reloj. Manuel Gracia de esta vecindad, con el sueldo consignado á este cargo en el presupuesto respectivo el cual empezará á desempeñar desde el día de mañana, en que principia el proximo año económico

Se levanto la sesion firmando esta acta los Señores presentes, de que yo el Srío, certifico = Peralta Cidoncha, Granda Casado, Solo de Zaldívar, Calderon, Falcón, Jiriga, Barquero, Peralta Guillen, Montezgudo

Juan de Medina y Jimenez

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia siete de Julio de mil ochocientos sesenta y seis

Señores que asistieron	
D. José de Peralta y Campos.	Alcalde pr ^o
" Juan Cidoncha	2 ^o Teniente.
" Joaquin de Granda	Regidor. 1 ^o
" Juan José Casado	" 2 ^o
" Aldefonso Solo de Zaldívar.	" 6 ^o
" Manuel Calderon	" 7 ^o
" Fran ^{co} Fern ^{do} de Arenal	" 8 ^o
" Santiago Solo de Zaldívar	" 9 ^o
" Diego de Quiros	" 10.
" Fernando Hidalgo Barquero	" 11.
" Eusebio de Peralta	" 12.
" Juan Guillen	" 13.
" Juan Montezgudo	" 14.
" Juan Alvarez	" 15.

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta precedente Se leyeron los Boletines oficiales de la provincia n^{os} 233, 234, 235 y 236, de cuyo contenido quedo en terada la Corporacion, y en vista de la Circular del Sr. Gobernador, número 8^o inserta en el penultimo, publicando el estado del número de electores contribuyentes, el de elegibles y el de Concejales que corresponde á cada pueblo, así como el de distritos electorales en que se han de dividir los que tengan mas de uno, con lo demas que con



tiene con arreglo á los artículos 25 de la ley de 8 de Enero de 1845, y del 5.º del Reglamento para su egeucion, fueron elegidos asociados para que con el Alcalde rectifiquen las listas electorales para la proxima renovacion de Ayuntamiento, en concepto de Concejales, los Regidores D. Santiago Solo de Zaldivar y D. Eusebio de Peralta y Campos y suplente D. Fran.º Fern.º de Arevalo y como mayores contribuyentes D. Damian Diaz Herrera y D. Juan Suarez y Mera y suplente D. Prudencio Donoso Cortes, y se acordó que á los expresados se les participe su nombramiento y que de él se dé cuenta al Sr. Gobernador de esta Provincia.

Tambien quedó enterado el Ayuntamiento de que la misma Superioridad por su decreto de cuatro del corriente, se ha servido aprobar el Expediente de subasta y remate de los derechos del fisco de pesos y medidas para el presente año económico de 1866-67, y se acordó se haga así saber al adjudicatario Antonio Trejo y Alvarez, para los efectos de la condicion quinta del pliego que ha servido para la subasta.

Visto por la Corporacion el decreto dictado por el Sr. Gobernador de esta provincia á virtud de oficio del Sr. Alcalde de esta Ciudad, por el que solicitó de S. S. autorizacion para embiar al establecimiento que corresponda á los huérfanos de padre y madre José y Fran.º. Macias y al de madre Manuel Menea, cuyo padre se halla sufriendo cadena perpetua, se acordó: Se informe á continuacion de aquel, la exactitud de estos antecedentes; que á los mismos se una certificacion de los bienes y utilidades con que contribuyan dichos huérfanos ó sus causantes, ó negativa en su caso y que despues pase el expediente al Sr. Cura párroco para que evacue igualmente el informe que le corresponda y acompañe á él las partidas de bautismo de los mismos, las de defuncion de los padres de los padres de los primeros y de la madre del ultimo, á fin

de que en vista de todo, pueda el Sr. Alcalde dar el curso que proceda al citado expediente.

Diose cuenta de una instancia de D. Alfonso Nogales y Bootello y otros siete v^{mos} de Villanueva de la Serena, en que solicitan se aumente el número de guardas rurales para la mejor custodia de sus propiedades, ó que estas se eliminen del repartimiento para el pago de los mismos. En su vista se acordó pasar dicha instancia al Teniente de Alcalde a quien corresponda para que adopte las mas energicas medidas encaminadas a evitar todo daño en las propiedades de los reclamantes; proponiendo en caso necesario a la Municipalidad las resoluciones que conduzcan al objeto indicado ó lo que estime conveniente y comunicandose esta resolución a los recurrentes.

Visto el estado que ocupa el expediente sobre construcción de un reloj de Torre. Vista la certificación expedida por el artifice relojero D. Lázaro González Ortigosa que ha reconocido la máquina. Vista la declaración de los peritos encargados del reconocimiento de las obras accesorias. Vistas las condiciones 9.^a 10.^a y 11.^a del pliego que ha servido para la subasta. Considerando que tanto la máquina del reloj presentada por el contratista Don José Aceros, como las obras accesorias ejecutadas, tienen las condiciones establecidas y son por tanto de recibo, como ya lo ha sido aquella. Considerando que el contratista no ha percibido cantidad alguna a cuenta del precio del remate. Considerando que a medida que este se rebajó en la subasta, debe decrecer la suma que habia de quedar en depósito a tenor de lo determinado en la condicion primeramente citada, acordó el Ayuntamiento que admitiendose como se admiten tambien las obras accesorias, se expida por el Sr. Alcalde a favor del rematante D. José Aceros, el oportuno libramiento a cargo del Depositario de la Municipalidad, y capitulo correspondiente del presupuesto que rige en el año economico de 1865-66, supuesto que continua en ejercicio, por la cantidad total del remate, deduciendo el importe del hierro

28
y metal viejo de la maquina antigua, al respecto de los precios fijados por el citado artífice relojero en su certificacion de 12 de Diciembre ultimo quedando no obstante el espresado rematante en el deber de otorgar la correspondiente escritura de obligacion, con la constitucion de hipoteca, por la suma al menos de 140 escudos para los efectos de las citadas condiciones 9.^a y 10.^a cuando se le coija y cuando se le coija y por el tiempo de doce años estipulados en el remate; debiendo documentarse el espresado libramiento con certificacion en relacion del expediente y literal de este acuerdo y de la diligencia que se practique para el peso del hierro y metal viejo.

Teniendo presente el Ayuntamiento la crisis metálica y económica por que está atravesando la Nación y que aun no se han satisfecho por la Compañia del ferro-carril de Ciudad Real á Badajoz los intereses de las acciones de la misma que posee la Municipalidad, correspondientes al cupon de 1.^o del mes que rige, acordó: se suspenda la conversion de las inscripciones intransferibles que se expidan en lo sucesivo á favor de la misma y de las consignaciones que se hagan en la Caja del Deposito por venta de sus bienes de Propios enagenados y que se enagenen en lo sucesivo; y que al efecto el Sr. Presidente comuniqué las órdenes oportunas al apoderado del Ayuntamiento D. José Bllor y Menacho.

Vacante por separacion de Antonio Novales y Torres, una plaza de Sereno, procedió el Ayuntamiento á formar para su provision la siguienteterna que en el acto sometió al Sr. Alcalde.

Manuel de Paredes

Joaquin Garcia

Thomas Leob.

Elegido por el Señor Alcalde el propuesto en primer lugar se acordó: se le expida el título de su nombramiento y se le ponga en posesion de su destino el día de mañana.

Se levanto' la

sesion, firmando esta acta los Pres. presentes, De que yo el Secretario Certifico =

Peralta Cidancha Granda Canadilla

~~Y solo de Badajoz n. Calderon F. de Triunfo S. J. de Valdivia~~

Juan Barquera Peralta Guillen Montequido

Alvarez Juan de Medina y Jimenez

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia catorce de Julio de mil ochocientos sesenta y seis =

Señores que asistieron

- D. José de Peralta. Alcalde Presid.
- " Juan Cidancha 2.º Teniente.
- " Juan José Casado Regidor 2.º
- " Manuel Calderon @ 7.º
- " F.º Fernz de Arenalto @ 8.º
- " Diego de Quirós @ 10.º
- " Fernando H. Barquero @ 11.º
- " Eusebio de Peralta @ 12.º
- " Enrique Guillen @ 13.º
- " Juan Montequido @ 14.º
- " Juan Alvarez @ 15.º

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta precedente. Se leyeron los números 237, 238 y 239 del Boletín Oficial de la provincia, de cuyo contenido quedó enervada la Municipalidad.

Fue denegada una instancia de D. Juan Suarez y Mera, de esta vecindad, en que solicita se le releve del cargo de asociado como mayor contribuyente para la rectificacion de la lista electoral para la proxima renovacion de Ayuntamiento.

Al informe de la Comision de policia rural, pasóse una instancia de Alejandro Jimenez, de este domicilio, en que solicita licencia para construir un horno de teja y ladrillo en el baldio o egido llamado Canadilla o Pardo.

Se acordó se tenga presente en tiempo oportuno una instancia del Profesor de Medicina y Cirujia de Don Constantino Alvarez y Muñoz, en que solicita se pruebe en su favor una plaza titular de la misma facultad de esta Ciudad.

Se accedió a una instancia



de D. José Arnosi y Peral, solicitando su despidida de este domicilio para trasladar su vecindad a Mérida y se acordó si le devuelva con favorable informe de su conducta.

Diose cuenta de una instancia que Jacinta Muñoz Mora y de José Parejo Bravo de esta vecindad, dirije a la Junta provincial de Instrucción pública, solicitando se le abonen los haberes que devengó hasta su fallecimiento su hijo D. Quintín Parejo Bravo, como ayudante de la escuela elemental de niños de esta Ciudad, y se ha presentado a la Corporación para que se sirva informar sobre su contenido. Entendido el Ayuntamiento acordó: evacuarlo de conformidad y verificado, se le dé el curso correspondiente.

Veniendo presente la Corporación que los aprovecham^{tos} de espiga y rastrojera de Barros y Aljares ha de hacerse a diestro, sin consideracion al número de cabezas que tenga cada cabezas, atendiendo solo al resultado q. ofrezca el contio, por lo cual los ganaderos, apesar de haber aceptado los aprovecham^{tos}, no adquieren ningun compromiso hasta q. esta operacion se verifique, y reputandose por tanto innecesario el dato del repartimiento a qui se contrae la Circular n.º 191 de 12. de Nov^o de 1862, acordó: se remitan los expedientes respectivos p. su aprobacion, al Sr. Gobernador de esta provincia.

Se señalaron los dias en qui han de entrar al aprovecham^{to} de espiga y rastrojera de barros y aljares los ganados de cerda y lanar despues de conceder el espigueo a las clases menesterosas y se levantó la sesion firmando esta acta los Sres. presentes, de qui yo el Sr. Certifico=

Peralta Cidoncha Carabaz N. Calsterun Sol. H. Castañ

Juarez Barquero Peralta Guillen Monteagudo

Alvarez Juan de Durinal y Jimenez

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de D. Benito el dia veinte y uno de Julio de mil ochocientos sesenta y seis =

- Señores que asistieron
- | | |
|--|-----------------|
| D. José de Peralta, Alcalde Presid ^{te} | |
| " Joaquin Granda Regidor... | 1. ^o |
| " Juan José Casado..... @... | 2. ^o |
| " José Salano..... @... | 3. ^o |
| " Manuel Calderon..... @... | 7. ^o |
| " Fran. ^{co} J. de Arevalo..... @... | 8. ^o |
| " Santiago J. de Zaldivar... @... | 9. ^o |
| " Diego de Quiros..... @... | 10. |
| " Fernando H. Barquero... @... | 11. |
| " Eusebio de Peralta..... @... | 12. |
| " Enrique Guillen..... @... | 13. |
| " Juan Montecagudo..... @... | 14. |
| " Juan Alvarez..... @... | 15. |

Leida el acta anterior fue aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales de la provincia números 240, 241 y 242, quedando la Corporacion enterada de su contenido; y en cumplir por su parte las prescripciones de la R. O. de 11 del actual, inserta en los dos últimos dictando reglas de prevision.

Tambien quedó enterado el Ayuntamiento de que el Sr. Gob.^o de esta prov.^a por su orden de 14 del actual, se ha servido apro-

bar el expediente de aprovechamiento de barros y alijares por el presente año.

Enterada así mismo la Municipalidad de otra orden de dha superioridad relevando del cargo de Concejal, al Regidor D. Hldefonso Solo de Zaldivar, acordó: se comunique al interesado para su conocimiento, y que desde el sétimo inclusive ascienda un número cada Regidor en terminos de que este quede de sexto, y así sucesivamente hasta el último.

Se acordó á dos instancias de Ramon Sanchez y Flores, y Domingo Gallego y Sanchez, de este domicilio, en que solicitan del Ayuntamiento como Sr. del dominio directo, licencia para vender el primero al segundo y este á Juan Sanchez y Flores, respectivamente una cuartilla de la fanega núm. 16.^a padron 7.^o y media fanega de la del número 13.^a padron 6.^o de la Dehesa boyal, gravadas una y otra con capitales de censo en favor de los propios, con tal de que á los fondos municipales se satisfaga el laudemio correspondiente, ántes de otorgarse las Escrias. de venta, cuyas copias primordiales, debidamente requisitadas



se presentarán en la Oficina de la Corporación, para tomar razón de ellas, sin cuyas circunstancias se tendrá como no concedidas las licencias. 30

Diose cuenta de una orden del Sr. Gobernador de esta provincia ha dirigido al Sr. Alcalde, previniendole entre otras cosas que satisfaga de su propio peculio, a los facultativos titulares D. Fran.^{co} Nicolau y D. Pedro Sanchez, el sueldo que en el próximo pasado año económico correspondió a la plaza titular vacante por renuncia de D. Santiago Sanchez Medrano, en atención a no haberlo comprendido en el presupuesto refundido para el mismo periodo. En su vista, y sin perjuicio de que el Sr. Presidente, exponga a la Superioridad lo que estime conveniente en cuanto a la parte de dicha resolución, que se refiere a su personalidad, se acordó, que también haga presente al Sr. Gobernador, las razones que tubo el Ayuntamiento para dejar de consignar en el expresado presupuesto al discutirlo y votarlo, la cantidad, mandada pagar, y consista entre otras, que se expusieron en el curso de la discusión, en que los titulares no hicieron reclamación alguna de ella, cuando se les pagaron sus asignaciones ordinarias; por lo cual no creyó conveniente mantener una partida que en su conciencia, no habian devengado los reclamantes; que estos tienen que agradecer al Ayuntamiento el que no opusiera resistencia a que se les pagara la vacante en el primer año; reconociéndose por el contrario la justicia que quiso a la municipalidad al dejarla de comprender para en lo sucesivo: que no puede conformarse esta nunca, con que se satisfagan dichos sueldos a los Profesores por que no siendo anejas a las plazas que desempeñan, obligaciones determinadas, no podran nunca probar que ellos solos han asistido a todos los pobres, no de la población, sino a los que demandaron sus auxilios; y por último, que considerando el Ayuntamiento que el actual servicio sanitario, no corresponde ni con mucho a su objeto y debe organizarse en la parte posible de un modo radical, se está ocupando en la instrucción del oportuno expediente con aquel objeto, el cual será remitido en breve a la Superioridad.

Fue examinado por la Corporación un expediente

justificativo de la comision física que allegó en el acta del llamamiento y declaracion de soldados Pedro José Ramos y Quiros, número 30. del sorteo; recayendo en él, según su resultado, el informe oportuno con arreglo á lo que prescribe el art. 4.º del Reglamento de 10. de Febrero de 1.855.

El Merce Veniente interino de Alcalde D. Juan José Casado, á quien en 7 del corriente, se pasó la instancia de D. Alfonso Nogales y Boorello y otros siete vecinos de Villanueva de la Serena, en que solicitan se aumente el número de guardas rurales, para la mejor custodia de sus propiedades ó que estas se eliminen del repartimiento para pago de los mismos, expuso á la Corporacion que en consecuencia de los datos y antecedentes que ha adquirido cree que es imposible la perfecta custodia de las heredades de los peticionarios por que estando enclavadas en pagos de una estension dilatada necesitan muchos mas guardas que los que le están asignados y no es posible aumentar el número de ellos sin gravamen extraordinario de los vecinos de esta Ciudad y de los mismos recurrentes, supuesto que la mayoria de los propietarios de aquellos pagos, no vienen contribuyendo al sostenimiento de la institucion, por haberse negado á ello haui muchos años: que en consecuencia de todo lo relacionado, proponia al Ayuntamiento se retiren por completo los guardas rurales, de los pagos Cuelvo, Fuente rosada, Retamosa, la Casa y la Torre, cuyas propiedades, casi sin escepcion, pertenecen á vecinos de Villanueva de la Serena, quedando los recurrentes exceptuados del pago de dicho impuesto como tienen solicitado. Aceptada esta proposicion por la Municipalidad, en todas sus partes, acordó se egecuta y comuniqua á los reclamantes esta resolucion para los efectos que correspondan.

Leido el dictamen de la Comision nombrada en 21 de Octubre último para el arreglo del servicio sanitario



de la poblacion y conforme con su parecer, se acordó: Que se traiga para su discusion a la sesion proxima a la cual concurrirá un número de mayores contribuyentes duplo del de Concejales conforme y para los efectos que establece el artículo 14.º del Reglamento de 9.º de Noviembre de 1864.

El Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento que por el de la Villa de Miajadas se le habia pasado un oficio para que hiciera saber a los granjeros de la poblacion el acuerdo dictado por aquella Corporacion, relativo al disfrute comun de la Dehesa del Canchal despues de levantadas las mieses, por el cual se priva de este disfrute a los ganados que no sean de aquel pueblo hasta despues de aprovechada la espiga. Por lo cual habia suspendido la egeucion del citado oficio hasta oír el parecer de la Municipalidad. En terada esta y a reserva de egercitar las acciones que le corresponden si contra sus esperanzas no revoca el Ayuntamiento de Miajadas la citada resolucion y no suspende las medidas que aquel Alcalde ha adoptado para llevarlo a efecto acordó: se le manifieste por contestacion y como último medio amistoso para conservar la buena armonia que debe existir entre las autoridades de los pueblos que forman la comunidad. 1.º Que siendo de aprovechamiento comun el disfrute de la Dehesa del Canchal, desde el 25 de Marzo hasta el 29 de Setiembre de cada año, no ha podido el Ayuntamiento de Miajadas arreglarlo por medio de acuerdos, pues esta atribucion corresponde a la Junta de la Comunidad que representa en esta parte las que la ley concede a todos y a cada uno de los Ayuntamientos de los pueblos que la componen; y por consiguiente que el citado acuerdo, ha sido dictado a sabiendas con manifiesta injusticia y desobediendo abiertamente a lo preceptuado en la R.ª Or.ª de 22 de Marzo de 1863, por la que fueron restituidos



los pueblos de la Comunidad en la posesion que tenian en Miajadas en la citada Dehesa, cuya resolucion le fué trascrita en 19 de Julio de 1863. 2.º Que no son, ni pueden reputarse válidos, los contratos estipulados entre los grangeros y los labradores de dicho pueblo, por un disfrute, que no pertenece á los segundos, ni pueden ni deben hacer solo los primeros, sin anular los derechos de los demas pueblos hermanos y los efectos de la citada Real resolucion. 3.º Que consiguientemente á estos precedentes debe darse orden á los grangeros de esta, cuyos ganados se hallan en la Dehesa del Canchal para que continuen en el disfrute, puesto que el Ayuntamiento asume toda la responsabilidad de esta medida, seguro de que de una parte tiene el apoyo de la Ley, y de la otra, el propósito firme de hacer valer sus derechos apoyados en la citada Real resolucion, aunque se vea precisado á prescindir de consideraciones personales y á ejercitar en los Tribunales de Justicia sus acciones, de cualquiera clase que sean, para que tengan exacto cumplimiento las leyes y evitar que con pretextos frivolos se falte á ellas en lo mas mínimo.

No habiendose aun cumplido la Real orden de 22 de Marzo de 1853, por la que entre otras cosas se mandó que el Pueblo de Miajadas indemnizarse á los demas de la Comunidad de la parte de productos que les ha correspondido en la dehesa del Canchal y de que estuvieron privados desde el año de 1853, previa tasacion de peritos por ambas partes, se acordó se oficie al Alcalde de Miajadas para que su Ayuntamiento elija el que corresponde y lo ponga en conocimiento de esta Alcaldia á fin de hacerlo conocer á la Junta de la Comunidad.

Estando concluido el repartimiento de la Contribucion territorial para el presente año económico de 1866-67, se acordó exponerlo al público desde este dia

Hasta el veinte y nueve y nueve del presente, previo el anuncio oportuno, en la Oficina de la Corporacion, dentro de cuyo termino, podran los contribuyentes exponer los agravios que se les hubien inferido en la aplicacion del tanto por ciento con que ha salido gravada la riqueza, y verificado, acreditado lo que resulte por certificacion del presente Secretario se remita a la aprobacion de la Superioridad con los recibos talonarios correspondientes y datos estadisticos en que se funda.

Se levanto la sesion, cuya acta firman los Tres presentes, de que yo el Sr. Certifico

Peralta Granda Lolano
M. Calderon Diego Quiros J. de Taldier
Peralta Guillen Monteagudo J. Barquero
Alvarez Juan de Godina
J. Jimenez

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia veinte y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.

Señores que asistieron

- | | |
|---|-----------------------------|
| D. José de Peralta, Alcalde Presidente | |
| " Juan Vidoncha | 3. ^o Teniente |
| " Joaquin Granda | Regidor 1. ^o |
| " Juan José Casado | id. 2. ^o |
| " José Solano | id. 3. ^o |
| " Fran. ^{co} M ^{te} . Correas | id. 4. ^o |
| " Manuel Calderon | id. 6. ^o |
| " Santiago Solo de Taldier | id. 8. ^o |
| " Diego de Quiros | id. 9. ^o |
| " Fernando H. Barquero | id. 10. |
| " Eusebio de Peralta | id. 11. |
| " Enrique Guillen | id. 12. |
| " Monteagudo | id. 13. |
| " Juan Alvarez | id. 14. |

Abierta la sesion, leida y aprobada el acta de la anterior. Se leyeron los Decretos Oficiales de la Provincia n.^o 243, 244 y 245 y suplemento al correspondiente al Miércoles 25 del actual. La Corporacion quedó enterada de su contenido para el exacto cumplimiento de las Circulares que continuan una de la Admⁿ gen^l. de H. P. inserta en el primero dictando reglas para la

formacion de los repartimientos de consumos, y otra de la misma oficina, comprendida en dho. Suplemento, haciendo las prevenciones oportunas para el exacto cumplimiento del R. D. de 20 del actual, por el que se encarga la cobranza anticipada de las cuotas de contribucion territorial en el presente año económico.

Se anunció que el Regidor primero D. Inaquin de Granda y Campos, empezará en el día de mañana á hacer uso de la licencia de dos meses que le ha concedido el Sr. Gobernador de esta provincia por su orden de 25 de Junio último.

Diose cuenta de un oficio del Alcalde de Miajadas, manifestando dar por terminada la cuestion suscitada sobre el aprovechamiento de la Dhesa del Banchal por los pueblos de la Comunidad del antiguo Condado de Medellin. Enterado el Ayto y con el objeto de evitar q. se reproduzca la cuestion expresada, acorda: Que el Sr. Presidente, en nombre de la Municipalidad, acuda al Sr. Gob. de esta provincia, en queja de la manera con q. el Ayto de Miajadas cumple la R. O. de 22 de Marzo de 1853, citada en la sesion anterior, á fin de q. de acuerdo con la Autoridad superior de la de Bienes, haga que aquella Corporacion, no entorpezca el uso de los dros. que corresponden á los pueblos de la Comunidad.

En este estado, hicieron entrada en la Sala Capitular los mayores contribuyentes en número de pto. al de Concejal y con el Ayto dictaron en el Exped. respectivo el acuerdo correspondiente estableciendo las condiciones p.ª la provision de las plazas de Medios Cirujanos titulares de esta Ciudad, á tenor de lo que prescribe el art. 12. del Reglam.º de 9 de Nov.º de 1864.

Se levantó la Sesion, firmando esta acta los Señores presentes de que yo el Sr.º certifico=

José de Peralta Cidoucha Granda Casado
y Campos

Alonso Barquera M. Calderon J. S. de la Cruz

Juan Barquera Peralta Guillen Montenegro

Alvarez Juan de Dios y Jimenez

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento



de esta Ciudad de Don Benito el día cuabro de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis =

Señores q' asistieron.

- D. José de Peralta. Alcalde Pr^o
" Fermín S. de Zaldivar 2.^o Ten.
" Juan Cidoncha..... 3.^o Id
" Juan José Casado... Reg.^o 2.^o
" José Solano..... Id. 3.^o
" Frans.^o J. de Arvalo Id. 4.^o
" Diego de Liviros... Id. 5.^o
" Fernando H. Baquero Id. 10.
" Eusebio de Peralta. Id. 11.
" Enrique Guillen... Id. 12.
" Juan Montañudo. Id. 13.
" Juan Alvarez Roldan Id. 14.

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se anunció que el Señor D. Fermín Solo de Zaldivar, volvia á encargarse desde este día, por terminacion de la licencia que le estaba concedida, del desempeño de la 2.^a Tenencia.

Se leyeron los Boletines Oficiales de la provincia números 246 y 247. La Corporacion quedó entera

da y en cumplimiento en la parte que le concierne la Circular número 3.^a del Sr. Gobernador inserta en el segundo dictando varias disposiciones referentes al servicio de Policía Sanitaria.

Dióse cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de esta provincia, excitando el celo del Ayuntamiento para la pronta recaudacion de las Contribuciones directas en los terminos que establece el Real Decreto de 20 de Julio último. En su vista acordó el Ayuntamiento, se halla dispuesta á prestar todo su apoyo y cooperacion en el importante

asunto á que se refiere.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporación, que el 29 del pp.^{do} Julio habia separado de su destino al Sereno José Tejeda y Diaz por faltas cometidas en su desempeño, de las que llevan esta pena. Enterado el Ayuntamiento formó inmediatamente la siguiente propuesta para la provision de esta plaza Juan de Paredes.

Alveto Calderon
Martin Gallego

Elegido por el Sr. Alcalde el propuesto en primer lugar, se acordó se le haga saber este nombramiento para que acepte y jure el fiel desempeño de su cargo, se le expida el título correspondiente y entre en posesion de su destino el dia cinco del corriente.

Se levanto la sesion firmando esta acta lo S^{rs} presentes de que yo el Srio. certifico = entre renglones = se manifieste al Sr. Gobernador, que la corporacion = vale =

José de Peralta
Alonso
Juan de Paredes
Cisneros
Burgos
Peralta
Guillen
Monteagudo
Alvarez
Juan de Estudios
y
Cuenca

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el

el día once del Agosto del mil ochocientos sesenta y seis =
Señores que asistieron.

- D. José de Peralta. Alcalde. Presid^o
- " Fermín Solo de Valdivar 2^o Ven^o
- " Juan Cidoncha. 3^o Id.
- " Manuel Calderon. Reg^o 6^o
- " Fran. J. de Arvalo. id. 7^o
- " Santiago S. de Valdivar. id. 8^o
- " Fernando H. Barquero. id. 10^o
- " Eusebio de Peralta. id. 11^o
- " Enrique Guillen. id. 12^o
- " Juan Montañudo. id. 13^o
- " Juan Alvarez. id. 14^o

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta precedente.

Se leyeron los Boletines ofi^o de la provincia números 248 249 y 250. La Corporación quedó enterada.

A informe de la Comisión de policía rural, pasase una instancia de Pablo Caballero y Rodríguez de este domicilio, en que solicita licencia para edifi-

ficar un horno de ladrillo coído en la rinconada del Pardo, egido de esta Ciudad.

Con el objeto de conocer el Ayuntamiento de un modo exacto, el número de Caberas de Caberas de todas clases que anualmente entran a los aprovechamientos de todas clases de barro y alijares, se acordó: Que en lo sucesivo se estampen por la Secretaria a continuación de los expedientes respectivos los repartimientos del importe de cada uno de aquellos.

Aprobado por la Administración principal de Hacienda pública de esta provincia el medio del repartimiento para cubrir el encabernamiento de consumos del presente año económico; conforme con lo que prescribe el artículo 218 de la Instrucción de 1.º de Julio de 1864, procedió el Ayuntamiento a nombrar para ejecutarlo a los peritos y suplentes, que a continuación se expresan =

- Peritos propietarios. D. Alonso Gomez Valadés, D. José Alonso Gomez y Cidoncha, D. Tomas Cidoncha y Solo, D. Juan Suarez y Mera, D. Enrique Donoso Cortés, D. Rafael Cáceres Valadés, D. Vicente Cámara, D. Modesto Galvan y Galvan, D. Antonio de Peralta y Campos, D. Manuel Nogales, D. Antonio Valadés y Fernn. Fran.º German, José Correjoncillo, Manuel Frejo



Manuel Graia, Diego Loro, D. Maximo Fernandez,
 Pbro. D. Alejandro Serrano D. Juan Ruiz Garcia y
 D. Picasio Muñoz Valverde Suplentes. D. Manuel
 Donoso Cortés, D. Angel Soriano, D. Antonio Calderon
 de la Parca, D. José Alg. Carrasco Martin. D. Luis Ru-
 bio Espinosa, D. Felix Galvez y Fernz. D. José Sabas
 Valadés D. Joaquín Carballo y Rosado, D. Tomas de
 Soto y Cidoncha y D. Fran.º Gomez y Muñoz. En
 seguida se acordó: Se comuniquen sus nombramientos
 á los herederos propietarios, en los terminos prevenidos,
 por dicha Instruccion.

Ultimamente se acordó: se oficie al Alcalde de Rena,
 para que informe sobre los titulos con que D. Francisco
 de Sales Coronado aprovecha con sus ganados los bal-
 dios de la Comunidad del antiguo Condado de Mored
 Min, y si es vecino de aquel pueblo ó tiene en el casa abier-
 ta.

Se levanto la sesion firmando esta acta los Sres
 presentes, de que yo el Secretario Certifico=

(Firma) *(Firma)* *(Firma)* *(Firma)*
 D. S. de Zaldívar Barquera Peraltta Guillen Montezgudo
 Alvarez Juan de Medina y Jimenez

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta
 Ciudad de D. Benito el dia diez y ocho de Agosto de mil ochocientos y seis

- Señores que asistieron
- D. José de Peraltta, Alcalde presid.^o
 - " Termin S. de Zaldívar 2.^o Ten.^{te}
 - " Juan José Casado Reg.^o 2.^o
 - " Fran.º Sanchez 4.^o
 - " Manuel Calderon 6.^o
 - " Santiago de Zaldívar 8.^o
 - " Diego de Quiros 9.^o
 - " Fernando B. Barq.^o 10.
 - " Juan Guillen 12.
 - " Juan Alvarez 11.

Abierta la sesion, leida y apro-
 bada el acta de la anterior, se le-
 yeron los Boletines oficiales de
 la provincia números 251, 252 y
 253. La Corporacion quedó en
 terada de su contenido.
 Se accedió á una instancia
 de Fran.º Garcia y Casado, de
 esta vecindad, en que solicita
 su despedida para trasladarse



á la Villa de Medellin; y se acordó se devuelva al interesado con informe favorable de su conducta.

Se acordó así mismo se informe en idéntico sentido, de la conducta de Juan Piza y Merino, de este domicilio de su mujer Juana Nisto y de su hija Florentina á virtud de instancia que al efecto ha presentado el primero.

Fue admitido como vecino de esta Ciudad D. Carlos Godoy, que lo ha sido de la Villa de El Sen Gabriel, en vista de solicitud documentada que dirije á la municipalidad.

Se levantó la Sesion, cuya acta firman los Señores presentes, de que yo el Sr. Certifico.

Peralta *de Saldivar* *Quintero* *M. Calderon*

J. S. de Saldivar *Juarez* *Burgos* *Sanchez*

Guillen *Monteagudo*

Muarez

Juan de Sandoval
y Jimenez

Acta de la sesion ordinaria, que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad el Don Benito el dia veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis =

Sres. que asistieron

D. José de Peralta Alcalde Presidente
Fermín S. de Saldivar 2.º V.º
Juan Vidoncha 3.º V.º

Leida el acta anterior, fue aprobado.

Se leyeron los boletines oficiales de la prov.º núms 254, 255



- D. Juan José Casado, reg.^o 2.^o
- " José Solano..... @ 3.^o
- " Fran.^{co} Iba. Correas... @ 4.^o
- " Juan Ayuso..... @ 5.^o
- " Manuel Calderon..... @ 6.^o
- " F.^{co} Fern.^{do} de Arvalo @ 7.^o
- " Fernando H. Barquero @ 10.
- " Eusebio del Peralta... @ 11.
- " Enrique Guillen..... @ 12.
- " Juan Monteaquedo @ 13.
- " Juan Alvarez Koldan @ 14.

y 256, del cuyo contenido, quedó en
terada la corporacion.

Diose cuenta de una orden del
Señor Gobernador de la provincia,
por la que releva al Sr presidente
del abono de su sueldo, á los fa-
cultativos titulares D. Fran.^{co} Nico-
lau y D. Pedro Sanchez, el sueldo
de la plaza vacante que aquellos
vienen desempeñando á condicón
de que ha de incluirse en el pri-

mer presupuesto municipal que se forme; en su vis-
ta se acordó se tenga presente al formar el pre-
supuesto siguiente; y se traiga dicha orn. á otra
sesion para el acuerdo que proceda en junto á
los demas particulares que contiene. Se levanta la sesión

Resulta D. de Esteban Cidlaricha Carabaz Valdes

Sanchez Ayuso M. Calderon Guillen Barquero

Peralta Guillen Monteaquedo

Alvarez

Amalio Gallardo Valades
pro int.

[Large decorative flourishes and scribbles]



de Don Benito el día primero de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.

Señores que asistieron

- | | |
|---|---------------|
| D. José de Peralta y Campos, Alcalde Presidente | |
| " Fermín S. de Valdivia | 2.º Viciente. |
| " Juan Cidoncha | 3.º Id. |
| " Juan José Casado | Regidor 2.º |
| " José Solano | Id. 3.º |
| " Fran.º Sanchez Correas | Id. 4.º |
| " Fran.º Fern.º de Trivaldo | Id. 7.º |
| " Diego de Quiros | Id. 9.º |
| " Fernando H. Barquero | Id. 10. |
| " Eusebio de Peralta | Id. 11. |
| " Enrique Guillen | Id. 12. |
| " Juan Alvarez Roldan | Id. 14. |

Se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta anterior.

Leídas los Reales Decretos oficiales de la Prov.º números 257, 258 y 259, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Se accedió a una instancia de Jacinto Ramos Mora, solicitando su despedida de este domicilio para trasladar su vivienda a la Manchita y se acordó se le devuelva con informe favorable de su conducta.

Conociendo premente la Municipalidad que el día siete del actual debe dar principio la feria que anual

mente se celebra en esta población y sin perjuicio de que el Sr. Alcalde en uso de sus atribuciones conforme a las leyes y reglamentos vigentes, dicte las disposiciones vigentes para el buen orden de ella, seguridad y comodidad de los concurrentes, acordó: Que el rodeo de las caballerías se coloque en las tierras de labor inmediatas a la Alberca, pasado el camino del pozo nuevo; y el de los demas ganados en el río Ortega desde el molino de Granada, hasta la majenera de la Cañilla. Que en los puestos de la plaza se guarde en la colocación el mismo orden que años anteriores estableciéndose tambien los de bebidas y buñuelos en la plaza y por último que las comisiones de policía urbana y rural que han autorizadas la primera para la colocación de puestos en la plaza y matadero y la segunda para que en los rodeos se guarde el orden debido quedan autorizadas una y otra para que adopten las medidas que concurran al cumplimiento de las que dicte el Sr. Alcalde en el bando que conforme a ellas mande publicar.

En atención a la festividad del día ocho del actual en que debe celebrarse sesión, el Ayuntamiento acordó

se celebre dicha sesion el dia siete.

Se levanto la sesion que firman los Sr. concurrentes de que yo el Sr. interino certifico.

(Firma) Peralta, Solo de Valdivia, Cidoncha, Carabaz, Solano

(Firma) Sanchez, Sr. de Valdivia, Jurado, Barquero, Peralta, Guillen, Alvarez

(Firma) Emilio Gallardo
Valades
Sr. int.

Sesion extraordinaria que celebro el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia cuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis.

Sr. que asistieron.

Don Jose de Peralta, Alcalde Presidente.
„ Fermín de Valdivia, 2.º Con.
„ Juan Cidoncha y Solo 3.º Id.
„ Juan José Cabado, Regidor 2.º
„ José Solano Id. 3.º
„ Manuel Calderon de la Barra Id. 6.º
„ Fran.º Fern. de Arévalo Id. 7.º
„ Diego de Gueros Id. 9.º
„ Fernando H. Barquero Id. 10.
„ Eusebio de Peralta Id. 11.
„ Juan Alvarez Roldan Id. 14.

Se abrio la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior.

El Sr. Presidente hizo presente a la Corporacion que se le habian acordado varios ganaderos, industriales y comerciantes, manifestandole las peticiones que van a seguirse si se lleva a efecto el acuerdo precedente relativo al señalamiento de sitios o puntos en que han de colocarse. Convenida la Municipalidad de las razones en que los reclamantes fundan su solicitud

acordó: Que el rodado de las caballerias se coloque en las tierras de labor inmediatas a la alberca, pasando el camino del poro nuevo; y el de los demas ganados junto a las dos albercas entre estas y la poblacion, quedando en su fuerza y vigor los demas particulares comprendidos en el acuerdo



ca primero del corriente, referentes al apurado objeto.

Se levante la sesion cuya acta firman los sres. concurrentes, de que yo elabro certificado.

Peralta Solo de Valdivia Cidlarca
Solano M. Calderon H. Barquero Junco
Peralta Barquero
Alvarez
 Juan de Medina y Jimenez
 Sr.

Sesion del dia siete de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis, que celebra el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito.

Sres que asistieron.

Don José de Peralta, Alcalde Presidente.
 Don Bermin Solo de Valdivia - 2º Ven.
 Don José Solano Regidor 3º
 Don Juan Aguero Id. 5º
 Don Manuel Calderon Id. 6º
 D. Alfonso Solo de Valdivia Id. 8º
 Don Fernando H. Barquero Id. 10.
 D. Eusebio de Peralta Id. 11.
 Don Enrique Guillen Id. 12.
 Don Juan Montequido Id. 13.
 Don Juan Alvarez Id. 14.

Abierta la sesion, leida y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los n.ºs 260 y 261 duplicado del Boletin oficial de la Provincia, y enterada la Corporacion de la circular del Sr. Gobernador n.º 65 inserta en el segundo, cogiendo varios datos estadisticos referentes a diferentes edificios publicos, nombro para facilitarlos y firmar el acta oportuno, ademas del Alcalde el Sindico y el srio. designados

por la Superioridad, á los Regidores Don Manuel Calderon de la Barca y Don Diego de Quiros.

Enterado el Ayuntamiento de la orden del Sr. Gobernador fecha 23 de Agosto ultimo de que se dio cuenta en sesion de 25 del mismo, por la que entre otras cosas previno se proveyera la plaza de Medico Cirujano titular vacante por renuncia de Don Santiago Sanchez Medrano, acordó: Se manifieste á la Supe-
rioridad que en 31 de Julio pp.^{do} se remitió á la misma el oportuno expediente arreglado al servicio sanitario de la pobla-
cion, por consecuencia de cuyo arreglo ó plan ha de proveerse no solo la citada vacante, sino la plaza que acompaña Don^{te} Fran-
cisco Mielan y otra de Medico puro, para que en union del Ci-
rujano Don Pedro Sanchez, siera la que está á cargo de este; que como estos solo fueron contratados con el sueldo de donce-
tos escudos, años antes de la publicacion del Reglamento y en los dos precedentes por una consideracion especial se les ha
concedido el derecho á percibir hasta trescientos escudos anuales, convendra dejar consignado para que merezca la superior
aprobacion, que aquellos interesados desde que empezó el
actual año económico, no tendrán mucho ó mayor sueldo que
el de donceientos escudos respectivamente, qualquiera que sea la
suma que se comprende en el presupuesto vigente, hasta que
se provean las citadas plazas, supuesto que el Ayuntam.^{to}
ha hecho cuanto ha estado de su parte en obsequio del mejor
servicio sanitario; con lo que se evitarán futuras reclama-
ciones de parte de los interesados y la resistencia de la Mu-
nicipalidad si sus pretensiones excedieren de aquellos justos
límites. -

Acordose á una instancia de Don Manuel
Donoso Cortés, en que solicita se le releve del cargo de perito
repartidor de la contribucion de consumos y se acordó entre á
sustituirle el tercer suplente Don Antonio Calderon de la
Barca, á quien se le participe conforme á las prescripciones
de la ley.

Diose cuenta de una instancia de Miguel
Cerratos y Hernandez, haciendo renuncia del cargo de
11

Ayudante de la escuela superior pública de minas de esta Ciudad
y se acordó que cese en él desde este día, sin perjuicio de remitir
la instancia á la junta provincial de instrucción pública para
los efectos que correspondan.

A informe de la junta local de primera enseñanza,
pasó una instancia de Antonio Manzano y Parejo, de este do-
micilio en que solicita se provea á su favor interinamente la
plaza de Ayudante que ha renunciado Miguel Cerratos,
á fin de que manifieste lo que crea oportuno respecto de las cir-
cunstancias del recurrente para su desempeño.

Debiendo celebrarse en breve las juntas de la comu-
nidad del antiguo Condado de Medellín, con el objeto de dictar los
acuerdos que correspondan para el próximo disfrute de sus montes
y de tratar otros asuntos referentes á su buena administración, fué
nominado representante de esta Municipalidad cerca de aquella
Junta el Regidor Don Diego de Guros; á cuyo favor se supli-
da la oportuna credencial, confiriéndole al efecto las facultades
necesarias.

Se levantó la sesión cuya acta firman los Sres.
concurrentes, de que yo el Srco. certifico.

Herralta Solo de Zaldivar Solano ^{Alvaro}
N. Calderon D. P. de Calderon Barquero Herralta
Guillen Monteaquido Alvarez
Juan de Indias Jimenez

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad
de Don Benito el día quince de Setiembre de mil ochocientos sesenta
y seis.

Después que asistieron.

Don José de Herralta, Alcalde Presidente.

D. Fermín Solo de Zaldivar, 2.º Ven.º

D. Juan Cidoncha, 3.º Id.

D. José Solano, Regidor 3.º

Leído el acta anterior
fué aprobado.

Se leyeron los Boletines
oficiales de la Prov.ª N.ª
262, 263, 264 y 265. La

Don Fran.^{co} Sanchez Gomez, Regidor 4.^o
Don Manuel Calderon Id. 6.^o
Don Fran.^{co} Fern. de Arévalo Id. 7.^o
Don Santiago Solo de Saldívar Id. 8.^o
Don Fernando N. Barquero - Id. 10.
Don Eusebio de Peralta - Id. 11.
Don Juan Montequido - Id. 13.
Don Juan Alvarez - Id. 14.

Corporacion quedó enterada.

En vista de una orden de la Admón. de Hacienda pública de esta Provincia, por la que recuerda el envío del repartimiento de la contribucion de consumos, su copia y recibos talonarios para el presente año economico, se acordó se manifieste a la Superioridad, que se está trabajando en su

formacion con la mayor actividad en terminos de que puedan cobrarse por él las cuotas del 2.^o trimestre, por lo cual espera la corporacion que no se la apremie por este servicio.

Asimismo de la comision de policia urbana auxiliada de los Regidores Don Manuel Calderon de la Mana, Don Juan Montequido y Don Juan Alvarez Roldán, por estar disputando licencia un vocal de la misma, haber estado otro en su cargo municipal e incompatibilidad de otro, pasó una instancia de D. José de Peralta y Campos de este domicilio en que solicita se reedifique con las condiciones y circunstancias que determina la pared de medianería entre una casa de su propiedad, calle del Molinador y los locales de las escuelas públicas de niños.

Puesto a la presidencia el Sr. Don José de Peralta, que estuvo ausente del salón mientras se discutio el particular precedente y recayó el acuerdo que queda expresado, se dió cuenta del informe de la Junta local de 1.^o enseñanza, sobre las circunstancias de Don Antonino Manzanao y Pargo y de conformidad con su dictamen se nombró Ayudante interino de la escuela superior de niños de esta Ciudad al citado Don Antonino Manzanao y Pargo, a quien se ponga en posesion de su destino; dándose cuenta de ello a la Junta provincial de Instruccion pública, con remesa de certificacion literal del acta correspondiente.

En virtud de proposicion del Regidor Don Juan Alvarez Roldán, se acordó consultar con el Sr. Gobernador de esta Provincia, si don Alfonso Solo de Saldívar volverá



a formar parte del Ayuntamiento, atendiendo a haber desaparecido los motivos que determinaron su salida del mismo por analogia con lo que determina la Real orden de diez de Julio de 1843; teniendo presente que sirvió el cargo de Regidor sexto hasta el veinte y uno de Julio último en que fue relevado a virtud de orden de la Superioridad, por haber sido nombrado Admor. de correos de esta poblacion, en cuyo destino cesó en diez de Agosto pp.^{do}

Se levanto la sesion cuyo acto firman los Sres. concurrentes, de que yo el Sr. certifico.

Manuel Solo de Valdibar *Estanislao Peralta*
M. Calderon *Indalecio S. de Calvo* *Barguero* *Peralta*
Montecapido *Juan de Sordinas* *Alvarez*
Trinanes

Acta de la sesion ordinaria que celebro el Ayuntamiento de esta Ciudad de San Benito el dia veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis.

Sres. que asistieron.

- D. José de Peralta, Alcalde Presidente.
- D. Lorenzo G. de Paredes 1.º Viciente!
- D. Juan Vidoncha 2.º y 4.º
- D. Juan José Canado Regidor 2.º
- D. José Solano 3.º
- D. Fran.º Sanchez Correas 4.º
- D. Fran.º Fernz. de Arévalo 7.º
- D. Santiago Solo de Valdibar 8.º
- D. Diego de Guíros 9.º
- D. Fernando H. Barguero 10.º
- D. Esteban de Peralta 11.º
- D. Montecapido 13.º
- D. Alvarez 14.º

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acto precedente.

Se leyeron los números 266 y 267 del Boletín Oficial de la Pres. quedando la Corporacion enterada de su contenido.

Dióse cuenta de una invitacion del Director y Profesores del Colegio de esta Ciudad para la concurrencia del Ayuntamiento a la instalacion de dicho establecimiento, que ha de tener lugar a las diez en punto del dia de mañana.

Enterada la Municipalidad, nombro' una comision especial, compuesta de los Sres. Presidente, Solano, Calderon, Arévalo, Peralta, Guillén y Alvaros, para que asistan a dicha inauguracion, sin perjuicio de que lo verifiquen todos los Sres. Concejales que lo tengan por conveniente.

A informe de la Comision de Policia urbana para una instancia de Juan Gomez Leal, Pedro Gomez y Hernandez, y Antonio Garcia Adamex, de este domicilio, en que solicitan se les ceda un pequeño pedazo de terreno de dominio público en la rinconada de la pedrera para cercado y colocar en él sus carros.

Se accedio' a una instancia de Juan de Parades y Carmona en que presenta su despedida para trasladar su domicilio al pueblo de Cristina y se acordo' se le devuelva con favorable informe de su conducta.

Se acordo' despachar con informe tambien favorable de la suya una instancia de Manuel Leon. Rojas de esta vecindad en que asi lo solicita.

Teniendo presente el Ayuntamiento lo expuesto por los individuos nombrados en la sesion anterior para informar sobre la instancia de D. Jose de Peralta y Campos, en que solicita la reedificacion de su pared de medianeria con los locales de las Escuelas publicas y en atencion a que la Comision de policia urbana esta ya constituida en mayoria por haber vuelto a encargarse de su presidencia desde el diez y seis del actual el Sr. primer Teniente de Alcalde que tenia licencia de la Superioridad, se acordo' que dicha instancia pase a informe de la respectiva comision.

Vuelto a la presidencia el Sr. Alcalde que estuvo ausente del salon mientras se discutia el particular anterior, el Regidor don Juan Alvarez Roldan, hizo la proposicion siguiente Considerando que no esta liquidada la retribucion que en la recaudacion de Contribuciones Territorial, Industrial y de Consumos, concede la ley a los Ayuntamientos desde el del año de 1857 inclusive en adelante. Considerando que es conveniente conocer con urgencia su resultado para que desaparezca el estado anómalo e irregular que tiene este asunto. Considerando que la precitada liquidacion

debe presentar en su resultado una cantidad considerable que pudiera destinarse en lo que basta á la construcción de un puente sobre el río Ostiga en el camino de las Cuevas, si los individuos de los Ayuntamientos acudidos y responsables cedieran la parte que á cada uno correspondiera, propongo á la Corporación se viva acordar se explore la voluntad de todos los individuos que componieron los Ayuntamientos de la época expresada hasta los que deben cesar en fin del corriente año, para que manifiesten si hacen la renuncia y cesion expresada, y segun la contestacion que dieren, determinar el medio modo y forma de practicar la liquidacion indicada. Las Constitucionales de Don Benito 22 de Setiembre de 1866. Juan Alvarez y Bolder.

Apoyada por su autor esta proposicion, fue tomada en consideracion por unanimidad y se acordo: Que el Sr. Presidente cuida de convocar á los individuos que correspondan para los fines que se expresan, haciendo el expediente despues á la Municipalidad para el acuerdo que proceda.

Y levantó la sesion cuya acta firman los Sres. concurrentes, de que yo el Sr. certifico. =

Huelta *[Signature]* Polva *[Signature]* Cidoncha *[Signature]* Casado *[Signature]* Giland *[Signature]*
 Sanchez *[Signature]* Electricos *[Signature]* S. S. de Calduar *[Signature]* Jimeno *[Signature]*
 Barquero *[Signature]* Realta *[Signature]* Monteagudo *[Signature]*
 Juan de Medina *[Signature]* Alvarez *[Signature]*
 Jimeno *[Signature]*

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia siete y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.

Sres. que asistieron.

D. José de Realta, Alcalde Presidente.
 D. Lorenzo S. de Paredes - Teniente 1.^o
 D. Bermin Polo de Calduar - Id. 2.^o
 D. Juan Cidoncha - Id. 3.^o
 D. Juan Ayuso - Regidor 5.^o
 D. Sr. Jim. de Calduar - Id. 7.^o
 D. Sr. Polo de Calduar - Id. 8.^o

Abierta la sesion, leida y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia n.º 269, 270 y 271; de cuyo contenido quedó enterada la Corporacion.

Dio cuenta de una sident del Sr. Gobernador de esta Provincia, aprobando

D. Diego de Gueros, Regidor 9.^o
D. Fernando H. Barquero - Id. 10.
D. Eusebio de Peralta - Id. 11.
D. Enrique Guillen - Id. 12.

El expediente para la provision de dos plazas
de Médicos Cirujanos y otra de un Médico
puro, titulados de esta Ciudad, previniendo
se anuncian las vacantes para su provision
conforme a las disposiciones del reglamento

de nueve de Noviembre de mil ochocientos treinta y cuatro y des-
tinando la instancia que ha dirigido a la Superioridad acerca de la
provision de dichas plazas Don Fran.^{co} Nicolau, de este domicilio.
En su suite acordó el Ayuntamiento reclamar de la Superioridad el
citado expediente que no ha remitido aun, declarando la vacante
de la plaza que desempeña el citado Nicolau, a quien se comuniquen
una y otra resolucion; sin perjuicio de que si le conviene, lo continúe
sirviendo, hasta su provision, por el sueldo de doscientos escudos con
que hasta ahora ha estado dotado; quedando facultado dicho
Sor. Presidente, para que nombre el interino sino acepta Nicolau,
con encargo de que lo ponga en noticia de la Corporacion.

El Ayunt. quedó enterado de que el Sor. Gobernador
de esta Provincia, por su orden de ayer, habia declarado que Don
Udelfonso Solo de Valdivia no puede volver a formar parte de
la Municipalidad, a virtud de la consulta que se dirigió a S. M.
en consecuencia de lo acordado en sesion de quince del actual.

A informe de la comision de policia urbana, para
una instancia de Tomas Diaz Castaño y Rafael Tuyo y Diaz,
de esta vecindad en que solicitan se les conceda un pequeño pedazo
de terreno de dominio público, situado en el barrio de la Rinera para
edificar en él un corral donde colocar sus carros.

Retirado el Sor. Alcalde de la Presidencia, que ocupó el
Sor. primer Teniente de Alcalde, se dio cuenta del dictamen de la
comision de Policia urbana, emitido en el expediente que se instruye
a instancia de Don José de Peralta y le acompa. sobre reedificacion
de la pared de medianeria entre su casa y los locales de las escuelas
publicas; y de conformidad con su parecer acordó el Ayuntamiento aceptar
en todas sus partes la proposicion del recurrente, quien en
consecuencia podrá y deberá construir a su costa la citada
pared, en una linea recta de norte a sud, desde el ángulo



de su corral hasta el que forman dichos locales, quedando comprendido dentro de aquel, previo pago de su importe, la pequeña pieza ruinosa que existe en el último punto: que la pared de medianería haya de tener catorce metros de longitud, siete metros cincuenta centímetros de altura y treinta centímetros de espesor: su construcción de mampostería desde el cimiento hasta la altura de un metro ochenta centímetros, y el resto de tapias con hormigón, cogidas en capones de ladrillos y terminando en lomo de toro; y por último, que practicara la tasación del terreno que ha de aprovechar el recurrente, por los maestros alarifes Miguel Rodríguez y Felgencio Caballero, se remita el expediente a la aprobación del Sr. Gobernador de esta Provincia.

Vuelto a la Presidencia el Sr. Alcalde se suscitó la duda de si en la próxima elección municipal ha de renovarse exactamente la mitad de los Concejales, como previene el artículo sétimo de la ley de ocho de Enero de 1845, en cuyo caso habrá que sortear uno para que cese en su cargo en fin del corriente año, entre los once que solo han servido en el bienio que terminará en 31 de Diciembre próximo; o ha de elegirse los nuevos que faltan para completar el número de veinte que corresponden a esta Ciudad, como para deducirse del contenido del artículo sexto de dicha Ley y del último párrafo del sétimo. En su virtud, teniendo presente la Municipalidad que la Real orden de nueve de Julio de 1847, no resuelve satisfactoriamente esta duda por referirse a las elecciones siguientes a la renovación total de los Ayuntamientos, acordó se consulte este estremo con el Sr. Gobernador de esta Provincia.

Ultimamente, teniendo presente la Corporación la cuestión suscitada el veinte y tres del actual, sobre si la Presidencia de la inauguración del Colegio de esta Ciudad, corresponde a la autoridad local o al director del Instituto provincial, acordó: Que con exposición de lo ocurrido y fundado en la Ley citada vigente, el Sr. Alcalde en nombre de la Municipalidad, acuda al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, solicitando

declare que todos los actos públicos de cualquiera naturaleza con
exponde presidir a la autoridad local, cuando no se halle pre-
sente el Gobernador de la Provincia.-

Se levantó la sesión cuya acta firman los señ.
concurrentes, de que yo el Sr. certifico.

(Firma) *(Firma)* *(Firma)* *(Firma)*
Ayo *(Firma)* *(Firma)* *(Firma)*
(Firma) *(Firma)* *(Firma)*
Juan de Medina
Simón

Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de don
Benito el día seis de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.

Señ. que asistieron.

Don José de Peralta, Alcalde Presidente.	
Don Lorenzo G. de Paredes	Con. 1.º
Don Fermín Solo de Valdivia	Id. 2.º
Don Juan Cidoncha	Id. 3.º
Don José Solano,	Regidor 3.º
Don Juan Ayuso	Id. 5.º
Don Manuel Calderon	Id. 6.º
Don Santiago Solo de Valdivia	Id. 8.º
Don Diego Quiros	Id. 9.º
D. Fernando H. Borquero	Id. 10.
D. Enrique Guillen	Id. 12.
D. Juan Alvarez	Id. 14.

Leída el acta anterior
fue aprobada.

Se leyeron los Boletines
oficiales de la Prov. n.º 242 y
243 duplicado, de cuyo contenido
quedo enterada la Corporacion.

El Sr. Presidente manifes-
to al Ayuntamiento que el 30 del
pasado, habia nombrado y puesto
en posesion del cargo, a don Con-
stantino Alvarez y Munoz, p.º
que interinamente y hasta su de-
finitiva provision, desempeñe la

plaza de Medico Cirujano titular, por el sueldo de doscientos
reales anuales, en atencion a no haberla aceptado D. Fran.º
Nicolas a quien se pasó el oportuno oficio, conforme a lo acordado
en la sesion anterior. Enterado el Ayuntamiento aprobó la
determinacion del Sr. Presidente y acuerdo se manifestó al in-
terado para los fines que procedan. - Estando

consignada en el presupuesto municipal de esta Ciudad, aprobado p.^o el presente año economico la quinta parte de aumento a los recargos sobre la contribucion territorial e Industrial como recursos legales para cubrir su deficit y habiendo siendo efectivos por lo correspondiente al primer semestre del propio periodo economico; y necesitando por ultimo la Corporacion hacer uso de dichos creditos para sus atenciones ordinarias, con mucha mas razon cuando la Compania de lo Ferro-carril de Ciudad Real a Badajoz, no ha satisfecho aun el importe de los cupones vencidos en primero de Julio anterior de las 162 acciones que pone el Municipio, lo cual da ocasion a un deficit considerable, se acuerda se recurra al Sr. Gobernador de esta provincia para que por la Tesoreria de Hacienda publica de la misma, se entregue al Agente Don Juan Leandro Campos, el importe del primer trimestre de la citada quinta parte de aumento de los expresados recargos.

Se levanto la sesion, cuyo acta firman los Sres. concurrentes, de que yo el Sr. certifico.

F. Peralta *J. G. de Paredes* *Cidlanca* *Solano*
Ayuso *M. Calderon* *Santiago S. de Salazar* *Guerra* *Barguero*
Guillen *Juan de Alameda* *Alvarez*
Jimenez

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día trece de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis.

- Sres. que asistieron.*
- D. José de Peralta, Alcalde. Presid.^{te}
 - D. Lorenzo S. de Paredes. Ven.^{te} 1.^o
 - D. Hermín Solo de Valdizar. Id. 2.^o
 - D. José Solano. Regidor 3.^o
 - D. Juan Sánchez Correas. Id. 4.^o
 - D. Juan Ayuso. Id. 5.^o
 - D. Manuel Calderon. Id. 6.^o
 - D. Juan de Arévalo. Id. 7.^o
 - D. Santiago Solo de Valdizar. Id. 8.^o

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta precedente.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia n.^{os} 274, 275 y 276. La Corporacion quédole enterada.

Diose cuenta de una orden del Sr. Gobernador, resolviendo a la consulta que se le dirigió a consecuencia de lo acordado en sesion de veinte y nueve de setiembre.



Don Diego Quiros, Regidor 9.º	último, que en la próxima elección de Concejales deben
Don Fernando N. Barquero, Id. 10	nombrarse diez, sortandose uno de los once que habrían
Don Eusebio de Peralta - Id. 11	de cesar en fin del corriente año. En su virtud se
D. Enrique Guillen - Id. 12	practicó por el Ayuntamiento el sorteo, cuyo resultado
D. Juan Montenegro Id. 13	se consignó por acta en el expediente respectivo, de la
D. Juan Moore - Id. 14	cual aparece que debiera cesar en la fecha expresa

sada el Regidor Sindico Don Eusebio de Peralta y Campos.

Enterado la corporacion de otra orden de la misma Superioridad en que previene a la misma que informe, acerca de la instancia que le dirigió D. Franc.º Nicolau, guyandose de haber sido declarada vacante la plaza de Médico Cirujano titular que venia desempeñando desde 1862 sin las formalidades que prescribe el art.º 70 de la ley de 28 de Noviembre de 1855, acórdose evauando, manifestando: que resultando del libro de actas respectivo, haber tomado posesion el interesado en primero de Abril de 1862, de la plaza titular que ha desempeñado, bajo las condiciones que se convinieron en la sesion del 25 de Marzo anterior y que despues habrian de formalizarse, lo cual no consta a la Municipalidad, pues solo se ha hallado en su oficina un borrador del informe de la comision que se nombró para que propusiera la manera en que habrian de proveerse las tres plazas, en una de cuyas condiciones se lee que el contrato habria de durar cuatro años; si este se considera formalizado, es evidente que de hecho ha quedado rescindido; y sino se le conceptua con validez legal, por que no llegara a formalizarse, ni a ser aprobado por la Superioridad, no puede invocarlo el Sr. Nicolau como fundamento de sus reclamaciones. Que en consecuencia de lo expuesto, no ha faltado la Corporacion a lo que prescribe el artículo 70 de la citada ley; y aunque estas razones no fueran bastantes, mejorado el sueldo de la plaza que ha desempeñado Nicolau hasta el doble de la suma por que lo ha servido, como consta del expediente remitido a la Superioridad y aprobado por la misma, debe quedar de hecho y de derecho, rescindido el contrato con el interesado, el cual puede solicitar dicha plaza, si le conviene, cuando se anuncie la vacante. Tambien se acordó: Que al informe referido se acompañe certificación

N



Literal de los acuerdos que quedan enunciados fecha Veinte y cinco y cinco de Mayo de 1862.

Acudióse a una instancia de Juan Morcillo, en que presenta su despedida para trasladar su vecindad a Mirandilla; y se acordó se devuelva al interesado con favorable informe de su conducta y con los recibos de contribuciones que ha presentado.

Conviendo presente el Ayuntamiento que la compañía de Ferro-carril de Ciudad Real a Badajoz, no ha satisfecho aun los intereses del cupon correspondiente a primero de Julio pp. de las acciones de la misma que posee el Municipio, autorizó al Sr. Presidente para que en nombre de la Corporacion practique las gestiones ó haga las reclamaciones que correspondan, ante quien proceda, hasta conseguir el pago de los expresados intereses.

Se levanto la sesion cuya acta firman los Sres. concurrentes, de cuyo el Sr. certifico.

Veralba *Alcalde* Plo de Zaldivar *1º*

Sanchez *2º* Ayuso *3º* Calderon *4º* Iglesias *5º* S. S. de Zaldivar

Juarez *6º* Barquero *7º* Veralba *8º* Montañana *9º* Guillen *10º*

Alvarez *11º*

Juan de Medina *12º*

Jimenez *13º*

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de San Benito el día veinte de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis.

Sres. que asistieron.
Veralba, Alcalde Presidente

Leida el acta anterior fue



D. Lorenzo G. de Parades, Ven. 1.
 D. Fermín Solo de Maldonado Id. 2.
 D. Juan Gidoncha Id. 3.
 D. Joaquín de Branda, Regidor 1.
 D. Juan José Casado Id. 2.
 D. José Solano Id. 3.
 D. Manuel Calderón Id. 6.
 D. Fran.º Ramón de Sotelo Id. 7.
 D. Santiago Solo de Cabrera Id. 8.
 D. Diego Quiros Id. 9.
 D. Fernando H. Barreras Id. 10.
 D. Eusebio de Riquelme Id. 11.
 D. Enrique Guillen Id. 12.
 D. Juan Montequero Id. 13.
 D. Juan Alvariz Id. 14.

431

Aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Prov.º nº 277, 278 y 279, quedando la Corporación enterada de su contenido.

Diose cuenta de una orden del Sr.

Gobernador, remitiendo el expediente instruido para la provision de las plazas de facultativos titulares de Medicina y Cirujia; en cuya vista se acordó: que el Sr. Presidente se anuncie las vacantes con arreglo á lo que establece el artículo quince del reglamento de nueve de Noviembre de 1844, señalando el término de treinta dias á contar desde el en que se inserte el anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los postulantés dirijan al Alcalde sus solicitudes y relaciones de mérito documentadas.

Fue denegada una instancia de Policarpo Gomez, Juan Ramos y otros católicos vecinos de esta ciudad en que solicitan licencia para edificar casas en el terreno que existe al norte de las Huertas del Valle, entre estas y el camino de Medellín á la Sierra; en atencion á que pertenece á la Real Casa de la Moneda, la cual comprende á dominio particular.

En copia del expediente preparatorio para la proxima renovacion de la mitad de Concejales que el Sr. Alcalde ha pasado á la Municipalidad para los efectos del artículo 34 del Reglamento de 16 de Noviembre de 1845, en atencion á que el número de diez concejales que va á elegirse no puede dividirse exactamente por el de los distritos electorales, fuéron designados para que presencien el sorteo de que habla dicha disposicion legal, los electores contribuyentes D. José de Ganda y Campos y D. Antonio de Terro y Campos, por el distrito del Ayuntamiento; don Ramon Gidoncha y Solo y don Pedro Velades Pajaros, por el del Poite; y don Miguel Fernandez Salades

y Don Jn^o Alcaicil Casasco por el del Convento, á quienes se paven los averos correspondientes, acordandose que el resultado del sorteo se acuerde en el estado expediente.

Como apesar de los esfuerzos empleados, no está aun concluido el repartimiento de consumos para el presente año económico, ni tal vez pueda estarlo para el primero del próximo Noviembre, á fin de que no se entorpezca la cobranza de dicha contribucion en el segundo trimestre, conforme á lo que prescribe el art.º 233 de la Instrucción de primero de Julio de 1864, se acordó: Que el Sr. Presidente acuerde al Sr. Gobernador solicitando Autorización especial para verificarlo, sin perjuicio de hacer despues las indemnizaciones que correspondan.

Se levanto la sesion con lo actuado firman los Sr. concurrentes, de que yo el Sr. certifico.

Heralta J. de B. de B. de B. de B. Cidoucha Granda
Carabaz Solano M. Caldenon F. de B. S. de B.
J. de B. Barguero Heralta Guillen Montcaqueo
Juan de B. J. de B. Alvarez

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día veinte y siete del octubre de mil ochocientos sesenta y seis.

- Pres. que asistieron.
- D. Fermín Solo de Valdivia 2.º ten.º
 - D. Braquero de Granda, Regidor 1.º
 - D. Juan José Casado Id. 2.º
 - D. José Solano Id. 3.º
 - D. Juan Ayuso Id. 5.º
 - D. Fran.º Fern. de Chivalo Id. 7.º
 - D. Santiago Solo de Valdivia Id. 8.º
 - D. Fernando M. Barguero Id. 10.
 - D. Lucio de Peralta Id. 11.
 - D. Enrique Guillen Id. 12.
 - D. Juan Montcaqueo Id. 13.

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta precedente.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia n.ºs 280, 281, 282 y el suplemento al último en que se insertan los Reales Decretos de veinte y uno del actual, uno reformando las leyes sobre organizacion y atribuciones de los ayuntamientos y sobre gobierno y administracion de las provincias, y otro previniendo que sea total la renovacion de los Concejales. El Ayuntamiento quedó enterado para su cumplimiento en lo parte

que le concierne.

Se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador de esta Prov.^o remitiendo, para los efectos de la Real orden de catorce de Junio de 1854, el proyecto sobre paso y cruzamiento de la vía férrea que atraviesa por este término municipal. Enterado el Ayuntamiento a cordo, que previo anuncio al público por los medios acostumbrados se ponga de manifiesto en su Sala por el término que falta hasta el seis de Noviembre próximo, para que los interesados puedan exponer lo que tengan por conveniente; y que se traiga a la sesión extraordinaria que se celebró el veinte y nueve del actual, para la resolución que corresponda, por lo que respecta a la Municipalidad.

Enterada la Corporación de esta orden del Sr. Gobernador, que bando las bases para el padrón de prestación personal con destino a la construcción de una carretera desde esta Ciudad a la estación del ferro-carril, acordó que una vez remitido dicho padrón a las Superioridades, se dictase la resolución que correspondiese para dar principio a las obras, bajo la inspección y dirección del Director de caminos vecinales de la Provincia y por admon. de la Municipalidad, conforme a la autorización que concede la Superioridad.

El Ayunt.^o quedó enterado de una orden de la Administración de Hacienda pública de la Prov.^o por la que manifiesta que el Sr. Gobernador se había servido aprobar el expediente de partidas fallidas de consumos correspondiente al año económico pp.^{do} y acordó se tenga presente para deducir en el próximo repartimiento el sobrante de lo repartido en aquel para dicho objeto.

Favorecido por la Junta provincial de consumos los trabajos preliminares al repartimiento del cupo del presente año económico se acordó: exponerlos de manifiesto previo anuncio al público en la Sala de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarlos libremente y presentar sus reclamos.



ciones en el término de ocho días á contar desde el veinte y nueve del corriente, pasado el cual no serán admitidos.

No siendo posible celebrar la sesión ordinaria del mes de Noviembre próximo, por que se citará verificando la elección de concejales, se acordó que aquella tenga lugar el siguiente día cuatro y se levante acta, cuya acta firman los señ. concurrentes, de que yo el Sr. certifico.

~~Manuel~~ Zaldívar Grande Casado
 Agustín Echobribe S. S. de Zaldívar Barquero Peralta
 Guillen Montenegro Juan de Guzmán

Acta de la sesión extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el día veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis.

Señ. que asistieron.

D. José de Perales y Campos	Alcalde Presid. ^{te}
D. Joaquín de Grande	Regidor 1. ^o
D. Juan José Casado	Id. 2. ^o
D. Manuel Calderón	Id. 6. ^o
D. Fran. ^{co} Ferrn. de Arvalo	Id. 7. ^o
D. Diego Gueros	Id. 9. ^o
D. Fernando H. Barquero	Id. 10.
D. Lucio de Peralta	Id. 11.
D. Enrique Guillen	Id. 12.
D.  Alvar	Id. 14.

Se abrió la sesión leyendo y aprobando el acta de la anterior.
 Se leyó la cédula convocatoria para esta sesión extraordinaria, que tiene por objeto resolver lo conveniente acerca del proyecto sobre pases y cruces mientos del Ferro-carril de Ciudad Real á Badajoz, que atraviesa por el término de esta Ciudad, á fin de que con arreglo á lo prevenido en Real orden de 14 de Mayo de 1854

esponga la Corporación lo que estime conveniente respecto á dicho proyecto. En su consecuencia, el Ayuntamiento lo aceptó por punto general, excepto en la parte que se refiere al paso inferior número primero, situado en el pontón del Negro, el cual no puede tener jamás las condiciones necesarias de viabilidad por las razones que se expusieron en el curso de la discusión, por lo que es de todo punto indispensable el establecimiento de un paso ó nivel en el camino llamado de Martel por la importancia que tiene no tanto para esta Ciudad, sus labores y ganaderías, sino por que es el punto de comunicación directa con los pueblos de S.ª Amalia, Moncharán y otros de la Provincia de Cáceres; debiendo determinarse en definitiva si las propiedades de don Manuel Calderón de la Barca, Manuel Rabanal, don Juan de Medina y don Amalio Tallard, situadas entre el paso á nivel número segundo y el camino que se suprime desde esta Ciudad ó Morajadas, por la dehesa bogal, han de tener ó no servidumbre de paso para comunicarse entre esta y aquel y acuerdo. Que formulada la exposición de agravios de que habla el art.º 2.º de la citada Real orden, dentro del término fijado por la Superioridad, se remita á la misma con el expediente respectivo y las demás reclamaciones que puedan promoverse.

Se levantó la sesión, cuya acta firman
los Sres. concurrentes, de que ya el Sr. certifica
Peralta García Carabaz n. Calderón Elizalde
Juárez Barquero Peralta Guillen
Alvaro Juan de Medina
Tinoco

Ciudad de Don Benito el día cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.

Pres. que asistieron.

- D. José de Peralta, Alcalde Presid.^{te}
- D. Fermín Solo de Haldívar, Teniente 2.^o
- D. Juan Cidoncha — 3.^o
- D. Joaquín de Granda y Campos, Regido 1.^o
- D. José Solano — 3.^o
- D. Manuel Calderón — 6.^o
- D. Fran. Juan de Arévalo — 7.^o
- D. Santiago Solo de Haldívar — 8.^o
- D. Diego Quiros — 9.^o
- D. Fernando M. Banguero — 10.^o
- D. Eusebio de Peralta — 11.^o
- D. Enrique Guillén — 12.^o
- D. Juan Montequido — 13.^o

Abierta la sesión, leída y aprobada el acta de la anterior, se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia n.^{os} 283-284 y 285; quedando la Corporación enterada de su contenido.

Tambien lo quedó de una orden de la Adm.ⁿ de Hacienda pública de esta prov.^a por lo que manifieste que el Sr. Gobernador se ha servido autorizar al Ayuntamiento para que cobre a buena cuenta el importe del 2.^o trimestre de consumos del corriente año económico, sin perjuicio de remitir lo mas pronto posible el repartimiento que ha de seguir en el mismo.

Fue denegada una instancia de Antonio Morales y Juana Cabezas en que solicitan la concesion de un pedazo de terreno de dominio publico a la conclusion de la calle de Miraflores, en

atencion a estar destinado a otro objeto, con la competente superior autorizacion.

Habiendo fallecido en el día de ayer el guarda rural Santiago Ariza, acordó la Corporacion se anuncie la vacante en la forma acostumbrada, para que los aspirantes a ella presenten sus solicitudes hasta la proxima sesion en que con presencia de ellas se formara la terna correspondiente para la provision de dicho plaza.

Se autorizó por todos los Sres. Concejales presentes, la exposicion de agravios que la Municipalidad dirige al Sr. Gobernador de esta Prov.^a con vista del proyecto de pasos y cruzamientos del camino de hierro por este termino municipal, conforme a las prescripciones de la Real orden del 14 de Junio de 1854.

Concluyendo en el día de mañana el tiempo por que está expuesto al público el repartimiento de consumos, se acordó que los agravios que se produzcan, pasen a informe de la Junta provincial. - Se levanto la sesion, cuya acta firman los Sres. concurrentes, de que y el Sro. certifico. =

(Firma) Peralta Solo de Haldívar Cidoncha Granda Solano
(Firma) Calderón Arévalo Solo de Haldívar Quiros Banguero
(Firma) Peralta Guillén Montequido Juan de Arévalo Banguero
(Firma) Solano



de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de don Benito el día diez de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.

Señores que asistieron.

D. José de Heralta y Campos, Alcalde Presid.^{te}
D. Lorenzo G^o del Paredes - Teniente 1.^o
D. Fermín Gole de Valdizar - Id. 2.^o
D. Juan Cidoncha - Id. 3.^o
D. Don Solano - Regidor - 3.^o
D. Manuel Calderon - Id. 6.^o
D. Fernando H. Barquero, - Id. 10.
D. Eusebio de Heralta - Id. 11.
D. Enrique Guillen - Id. 12.
D. Juan Monteaquedo - Id. 13.
D. Juan Alvarez - Id. 14.

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta precedente.

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta precedente.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Prov.^a N.^{os} 286-287-288 y 289. La Corporacion quedó enterada.

Fueron denegadas dos instancias una de Basilio Gomez Gallego y Justo Carrator y otra de Pedro Granados, todas de esta Ciudad en que solicitan a los ceda un pedazo de terreno de dominio publico que existe entre la última casa de la calle

ancho de Badajoz y el arroyo que baja del barrio de la Pinasa; los dos primeros para la construccion de un corral para colocar sus carros y el segundo de una casa para morada.

Para cubrir la plaza de guarda rural vacante por fallecimiento de Santiago Arias, y con vista de las instancias presentadas de conformidad con lo acordado en la sesion anterior, procedió el Ayuntamiento a formar laterna oportuna que en el acto sometió al Sr. Alcalde en la manera siguiente.

Jacinto Mateos y Sanchez.
Ramon Herrera y Mendez.
Felipe Casado y Morillo.

Elegido por el Sr. Alcalde el propuesto en primer lugar, se acordó se le expida título de su nombramiento, despues que acepte y jure su cargo y se le ponga inmediatamente en posesion de su destino.

Evacuados por los señores repartidores los informes correspondientes con vista de los agravios producidos por los contribuyentes en el repartimiento de consumos para el presente año economico, acordó el Ayuntamiento constituirse en sesion extraordinaria para resolverlos, cuyo resultado se acreditará en el expediente respectivo.

El Regidor Don Juan Alvarez



Paldan, pidió se declarase la nulidad del expresado repartimiento por las razones siguientes. - 1.ª Por los defectos y mala distribución de la escala de categorías, cuya combinación es tan defectuosa que en algunas inferiores pueden contribuirse con mayores cuotas que en las superiores; y segunda por la desproporcion de utilidades que existe entre las respectivas categorías. En su vista acordó el Ayunt.º si tengan presentes estas indicaciones para los efectos que correspondan.

Se levantó la sesión, cuya acta firman los Sres. concurrentes, de que yo el Sr. certifico.

(Firma) *(Firma)* *(Firma)* *(Firma)* *(Firma)*
(Firma) *(Firma)* *(Firma)* *(Firma)*
 A. Calderon Barquero Peraltá Guillen Montcaque
 Alvarez Juan de Edding

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayunt.º de esta Ciudad de Don Benito el día diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.

(Firma) que asistieron.

- D. José del Perote, Alcalde Presidente.
- D. Joaquín de Grande y Campos Reg. 1.º
- D. Juan José Casado Id. 2.º
- D. José Solano Id. 3.º
- D. Fran.º José Comas Id. 4.º
- D. Man.º Calderon Id. 5.º
- D. Fran.º Ferrn. de Arévalo Id. 6.º
- D. Fernando H. Barquero Id. 11.
- D. Enrique Guillen Id. 12.
- D. Montcaque Id. 13.

Leído el acto anterior fué aprobada. -
 Se leyeron los Boletines oficiales de la Prov. Nº 29 y 291. La Corporacion quedó enterada. -
 Dióse cuenta de una orden del Sr. Gobernador, declarando improcedente la reclamacion hecha por don Fran.º Nicolau, contra la prohibicion de la plaza de facultativo titular de Medicina y Cirujia que venia de ser

ponando; por lo cual ha dispuesto la insercion en el Boletín oficial del anuncio remitido en 23 de Octubre último, para la publicación de la vacante referida y de las demas que se van a proveer. Enterado el Ayunt.º acordó se una dicha orden al expediente de su referencia y se transcriba al interesado para su conocimiento y demas efectos consiguientes.

Presentadas por el Alcalde y Depositario del Ayunt.º las cuentas de los fondos municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1865-66 y despues de dejar la presidencia al primero, que ocupó el Sr. Vicepresidente accidental, fueron detenidamente examinadas por la Corporacion, y hallandolas conformes y debidamente justificadas en su cargo y data, sin tener que oponerlas reparos alguno, se acordó que para su ultimacion se remitan al Sr. Gobernador de esta provincia con los documentos de su justificacion, sin perjuicio de exponer al público, en la oficina de la Municipalidad, por el termino que previene la ley, las copias de aquellas que quedan en la misma, a cuya continuacion se estampare certificación de su resultado.

Se levanta la sesion cuyo acto firman los sres. presentes, de que yo el Sr. certifico. =

Peralta Granda Carado Solano Sanchez
M. Calderon F. de Triunfo Borquera Guillen

Monteagudo

Juan de Medina
Simons

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayunt.º de esta Ciudad de Don Benito el dia veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.

Ses. que asistieron



Juan José Carado, Regidor. 2.º Presidente.

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acto an

- D. Don Solano - Regidor 3.º
- D. Francisco Correas - Id. 4.º
- D. Manuel Calderon - Id. 6.º
- D. Santiago Solo de Kaldivas - Id. 8.º
- D. Diego de Quiros, - Id. 9.º
- D. Fernando N. Barquero, Id. 10.
- D. Enrique Guillen - Id. 12.
- D. Juan Monteagudo - Id. 13.
- D. Juan Alvarez - Id. 14.

terin.-
 Se leyeron los Boletines oficiales de la Prov.
 N.º 292-293-294 y 295.- La Corporacion quedo
 enterada; y en vista de la circular del Sr. Gobern.
 de N.º P. inserta en el ultimo, se acordo autori-
 zar al Agent de est. Ayunt.º en la capital de
 San Leandro Campos, en los terminos que
 encarga, para que perciba de la Gerencia de
 Hacienda publica el importe de los recargos

municipales sobre las contribuciones territorial e industrial correspondientes
 al 2.º trimestre del corriente año economico, segun lo determinado por el
 articulo 5.º del Real decreto de 10 de Julio ultimo.-

Fue admitido como vecino de esta Ciudad Santiago Pous
 sellon y Aogu, en virtud de instancia que al efecto ha presentado.-

Se dio cuenta de una instancia que dirigen a la Munici-
 palidad Juan Morcillo y otros ocho mas de esta vecindad, en que
 se quejan de la manera con que Fran.º Carballo su convecino esta cons-
 truyendo una alcantarilla para dar salida a las aguas sucias de su
 casa; y se acordo prevenir al interesado prolonque hasta un metro
 mas alla de la ultima casa de la calle de Pescadores, la obra que esta
 ejecutando, en terminos de que no se detengan ni por un solo ins-
 tante las aguas sucias en toda la extension de la misma.-

Se levanto la sesion cuya acta firman los sres.
 concurrentes, de que yo el Sr. certifico.-

Cajado Solano Calderon Quiros Barquero Guillen Monteagudo
 Alvarez Juan de Sordinal

Acta de la sesion ordinaria que celebro el Ayunt.º de esta Ciudad de Don Be-
 nito el dia primero de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis -

Sres. que asistieron
 D. P. Peralka - Alcalde Presidente. | Abierta la sesion, leida y aprobada el
 acta de la anterior, se leyeron los Boletines



D. Jermin Solo de Haldivar. Cont. 2.^o
 D. Juan Gidomcha Id. 3.^o
 D. Joaquin de Granda- Regidor 1.^o
 D. Juan José Casado Id. 2.^o
 D. Manuel Calderon Id. 6.^o
 D. Fran. Fernz. de Arevalo Id. 7.^o
 D. Fernando H. Barquero- Id. 10.
 D. Enrique Guillen Id. 12.
 D. Juan Montenegro Id. 13.

oficiales de la Prov. N.^o 296 y 297; que dando la Corporacion enterada de su contenido.

Se dio cuenta de una ciden del Sr. Gobernador de la Prov. participando a la Municipalidad que S. I. M. M. la Reyna (y D. G.) y su augusto esposo concompañados de los Sres. Principe de Asturias e Infante D. Gabriel, saldrán

de Madrid el día nueve del corriente, con direccion a Lisboa, pasando el día en la Capital de Badajoz. En su vista, queriendo el Ayuntamiento solemnizar tan fausto suceso, al tránsito de S. I. M. M. y A. A. por esta poblacion, acordó el siguiente programa:

1.^o El domingo nueve del corriente, víspera del día designado para el paso de S. I. M. M. y A. A. se anunciará al pueblo tan fausto suceso, por medio de una allocucion al vecindario, que se publicará por bando, se imprimirá, fijandose ejemplares en los sitios mas públicos y se repartirá a domicilio.

2.^o En las horas de vísperas y oracion de la tarde del citado día, se recordará al vecindario aquel fausto suceso, por medio de repique general de campanas en la Parroquia, Hermitas y Ayuntamiento, disparandose cohetes en la ultima hora mientras dure aquel. Desde siete a nueve de la noche habrá iluminacion, alternando los repiques de campanas con la musica que tocará en la Casa Conritorial y fuegos artificiales.

3.^o Al amanecer del día diez, habrá otro repique general y multitud de coladores anunciarán a la poblacion que ha empezado el anhelado día de ver a su Reyna.

4.^o El mismo día diez se servirá a los pobres en carcelados una abundante comida. Se distribuirá a cada uno de los pobres que habitualmente piden limosna un pan de dos libras. Los enfermos pobres de ambos sexos, a



quienes recorren las conferencias de San Vicente de Paul, recibirán por extraordinario, para que puedan bendecir el paso de su Soberana, por esta Estacion, sesenta escudos, que por mitad, se pondrán a disposicion de los Srs. Presidentes y Presidentas de dichas sociedades, para que con la debida anticipacion, distribuyan de la manera que tengan por conveniente, aquella cantidad. -

5.º Desde el nueve al medio dia, ondeará en el Edificio de estas Casas Consistoriales, el pabellon Nacional y se invitara al Sr. Cura Parroco, para que tambien tenga efecto en el campanario del templo. -

6.º En la Estacion del ferro-carril se colocaran 24 mástiles venecianos, en dos filas, adornados con follage verde, escudo, banderolas y gallardetes á derecha e izquierda de la estacion, cuya fachada principal se decorará con una inscripcion á S. M. M. y C. A., colgaduras, banderas, banderines, gallardetes, escudos de las armas Nacionales y de la Ciudad, targetones con los nombres illustres de Hernan Cortes, Pizarro, Donoso Cortes y Ramirez de Arellano; ondeando en una elevada hasta el pabellon Nacional.

7.º En el sitio mas proximo á las agujas de la Estacion, se erigirá un arco de triunfo convenientemente adornado con follages, banderas, escudos e inscripciones á S. M. M. y C. A. custodiado por la Guardia rural.

8.º En los limites del termino municipal de esta Ciudad se colocaran columnas adornadas con gallardetes y targetones en que asi se exprese.

9.º La banda de música se colocará en la Estacion desde las diez de la mañana, tocando piezas escogidas y la marcha Real desde que se diere el Ven de S. M.

dijerándose entonces multitud de cohetes, hasta su parada
delante de la Estacion; los cuales continuaran luego que
aquel se ponga en marcha.

10. El Ayunt.^o en traje de ceremonia, y previo el per-
miso de S. M. lo facilitara por conducto de su Presidente.

11. Se invitara previa y oficialmente para su concu-
rrencia á aquel tolemne acto, al Clero, Juegado del Just.^o, pe-
sonas que hayan desempeñado los cargos de diputados á Cortes,
del P^o V. los que en la actualidad los desempeñen ó estos elec-
tos, el Presidente del colegio electoral, los que hayan sido Al-
caldes y los concejales tambien electos: los titulos del Reyno
los Caballeros, Comendadores de las ordenes militares, re-
tirados, los Demos. de Rentas Estancadas y de correos, el juez
de paz y los que hayan desempeñado este cargo: los Abogados,
facultativos de Medicina, Cirujia y Farmacia: el Director
y Catedraticos del Colegio de 2.^a Ensenanza: los Maestros de las
Escuelas públicas: el preito agronomo de montes del Distrito
y el guarda mayor de la comarca.

12. Se preparará en el vestibulo de la Estacion, conveniente-
mente adornado, un abundante refresco, por si S. M. M.
y A. A. se dignan conceder al Ayunt.^o la honra de
aceptarlo.

13. El Alcalde, en uso de sus atribuciones, dictara
además, las medidas ó bandos de orden público que con-
sidere necesarias, determinando lo conveniente al sena-
lamiento de los límites que debe haber entre el público,
el Ayunt.^o autoridades y personas invitadas.

Para todo lo referido, fue nombrada una
comision compuesta de los Sres. Presidente, Garcia de
Paredes, Calderon de la Barca y Quiros, á la que se
agregarán previa la invitacion oportuna los Sres.
Marques de Valdegamas, ex-diputado á Cortes Don
Pedro Torre, Teniente, ex-alcalde D. Juan José de
Sosa y Teniente Coronel retirado Don Antonio Fer-
nando Saenz; cuyos ocho Sres. con el presente fin. quedan
autorizados para adoptar y ejecutar cuanto consideren

masario o indispensable al efecto, de que queda hecho mérito.

Habida consideracion á la festividad de la Inmaculada Concepcion, que ha de celebrarse el ocho del corriente, en q. habria de tener lugar la proxima sesion ordinaria, acordó el Ayuntamiento que esta se verificara el siete á las seis de la noche, y celebró esta cuya acta firman los Sres. concurrentes, de que yo el Sr. certifico. =

J. Peralta Alcalde de Badajoz Cidonecha Grande Casado

M. Calderon F. Barquero Guillen Monteagudo

Juan de Estudios
y
Alcaldes

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis -

Sres. que asistieron.

- | | |
|---------------------------------------|----------|
| D. Don de Peralta, Alcalde Presidente | |
| D. Termin. J. de Baldivar | Ven. 2.º |
| D. Juan Cidonecha | Id. 3.º |
| D. Joaquin de Grande, Regidor | 1.º |
| D. Juan José Casado | Id. 2.º |
| D. José Solano | Id. 3.º |
| D. Fran.º Sanchez Correas | Id. 4.º |
| D. Juan Aguso | Id. 5.º |
| D. Manuel Calderon | Id. 6.º |
| D. Fran.º Term. de Trivolo | Id. 7.º |
| D. Diego de Quiros | Id. 9.º |
| D. Armando H. Barquero | Id. 10. |
| D. Enrique Guillen | Id. 12. |
| D. Juan Monteagudo | Id. 13. |
| D. Juan Abacer | Id. 14. |

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta precedente.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia N.º 298-299 y 300; de cuyo contenido quedó enterado la Corporacion.

Se informó de la comision de policia rural, pasose una instancia de Policarpo Gomez Paredes, Manuel Durado y Juan Mora, en que solicitan licencia para edificar un horno de teja y ladrillo al sitio de la Caña dilla, en este término. =

Dióse cuenta de una instancia del Profesor de Medicina y Cirujia y Subdelegado de Sanidad del

Partido Don Manuel Lopez Acido, de este domicilio, en que solicita que el Ayuntamiento informe como es cierto que en el año de 1841 se estableció en esta Ciudad, desde cuya época



ha ejercido en ella su profesion: que ha pertenecido á las juntas locales de Beneficencia, Instruccion pública y Sanidad y desempeñado las comisiones sanitarias que se le han conferido por las autoridades de la poblacion, auxiliando gratuitamente al Juzgado de primera inst.^a de este Partido por espacio de doce á catorce años hasta la organizacion del servicio sanitario forense; y por último que en los años de 1855 y 56 en que fue invadida por el cólera morbo esta poblacion, asistió voluntariamente gratuitamente á los desgraciados que se vieron acometidos de aquella funesta enfermedad. Enterada la Corporacion acordó se devuelva al interesado, manifestando que son ciertos de toda exactitud los hechos que se expresan en dicha instancia, sin que conste cosa en contrario á ninguno de los individuos de la Municipalidad.

Tambien se acordó despachar con informe favorable de su conducta moral y profesional en todos sentidos, manifestando la exactitud de los hechos que expone, otra instancia de don Antonio Velazquez y Torrauder, tambien profesor de Medicina y Cirujía, de este domicilio en que solicita dicho informe, estensivo á indicar como es cierto que desde 1845 en que se estableció questa Ciudad ha ejercido en ella su profesion, perteneciendo á las Juntas de Sanidad, Beneficencia municipal y parroquial de la misma, cuyos cargos desempeñó durante la epidemia del cólera morbo en ella, en 1855 y 56 y asistió voluntaria y gratuitamente á los desgraciados que se vieron acometidos de aquella funesta enfermedad; y que por espacio de trece á catorce años, ha auxiliado gratuitamente al Juzgado de primera instancia de este Partido, siempre que ha tenido necesidad de sus conocimientos.

Se acordó que la sesion que habia



de celebrarse el quince del corriente, tenga efecto el cotoreo.
Se levantó esta, cuya acta firman los sus. concu-
rentes de que yo elabio. certifico. =

Hernán *de la Calles* *de la Mancha* *Granda* *Carabaz*

José *Pérez* *Agüero* *M. Calderón* *de Treviño*

Juárez *Barguero* *Guillen* *Montcazudo*

Alvarez *Juan de Medina*
y *Simón*

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayunt.^o de esta
Ciudad de Don Benito el día catorce de Diciembre de mil ochocien-
tos sesenta y seis. -

- Ses que asistieron.*
- D. José de Peralta, Alcalde Presidente.
 - D. Lorenzo S. de la Redes Vent. 2.º
 - D. Juan Cidoncha Id. 3.º
 - D. Joaquín de Tranda, Regidor. 4.º
 - D. José Blanco Id. 5.º
 - D. Manuel Calderón Id. 6.º
 - D. Fran.º Fern. de Treviño Id. 7.º
 - D. Diego Güeros Id. 8.º
 - D. Fernando M. Barguero Id. 10.
 - D. Enrique Guillen Id. 12.
 - D. N.º Alvarez Id. 14.

Se abrió la sesión con lectura y apro-
bación del acta anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de
la Provincia N.ºs 301, 302 y 303. La Cor-
poración quedó enterada.

Dióse cuenta de una comunicacion
del Sr. Gobernador de esta Prov.º participan-
do S. M. la Reyna y su augusta Real
familia a su tránsito por los pueblos
de esta Provincia situados sobre la línea
de Ciudad Real a Badajoz, al contem-
plar las espontaneas y universales
demostraciones de respeto y amor con que
todos los pueblos han saludado á la Real familia, dando ocasion á que

Y M. haya pronunciado palabras de atención y gratitud hácia los honrados y leales habitantes de este país; por lo cual se encarga sirva de conducto para que llegue á noticia de todos la gratísima impresión que lleva gravada en su Real pecho por las evidentes pruebas de adhesión que en todo el tránsito ha recibido; y encargando por último de que se dé la mayor publicidad á los sentimientos de la Reyna con la esperanza de que á su regreso se ofrecerá á la Real familia un nuevo testimonio de su lealtad. También expuso el Sr. Gobernador en dicha comunicacion que el Sr. Ministro de Fomento ha mandado hacer los estudios necesarios de los tránsitos de los pueblos ó sus subitaneos para que luego se construyan estas vias tan necesarias para el servicio público. Enterada de todo la Corporacion, acordó su mas exacto cumplimiento respecto al primer extremo, para que el vecindario participe de la satisfaccion que tiene la Municipalidad al conocer los bondadosos sentimientos de la Reyna; y teniendo en consideracion que estan formados los estudios, planos y presupuestos para la ejecucion de la carretera que se enuncia, acordó igualmente que en el expediente respectivo se coloque certificacion literal de dicho extremo y se traiga al S. S. para la revolucion que proveya.

Se acordó devolver con informe favorable de su conducta en todos conceptos, una instancia del Don Juan.º Nicolau y Solanllonch, de esta vecindad, en que anhela solicita añadiendole en aquel que ha desempeñado una plaza de Médico Cirujano titular de esta Ciudad, desde Mayo de 1862, hasta el treinta de Setiembre último en que renunció su desempeño en el concepto de interino.

Ultimamente se acordó evacuar otro informe, en vista de instancia del Profesor de Medicina y Cirugia Don Constantino Moaxer y Muñoz, manifestando que su conducta moral y profesional en el año de 1859, durante el tiempo que permaneció en esta Ciudad y desde q.

desempeña interinamente una plaza de titular ha sido y es intachable en los dos conceptos expresados.

52

Se levantó la sesión cuya acta firman los hies. concurrentes, de que yo el hie. interino certifico.

Herultra *Yola de Cidouchan* *Granda* *Solano*

M. Calderon *Electoral* *Juarez* *Barguero*

Guillen
Alvarez

Armatio Gallego
Valades
Trinidad

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayunt.^o de esta Ciudad de don Benito el día veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.

Así que asistieron.

- | | |
|--|-----------------------|
| D. José de Peralta, Alcalde Presidente. | |
| D. Lorenzo G. de Parades | Vent. 1. ^o |
| D. Armin Solo de Haldívar | Id. 2. ^o |
| D. Juan Cidoucha | Id. 3. ^o |
| D. Maguín de Granda, Regidor 1. ^o | |
| D. Juan San Casado | Id. 2. ^o |
| D. José Solano | Id. 3. ^o |
| D. Santiago Solo de Haldívar | Id. 8. ^o |
| D. Diego Quiros | Id. 9. ^o |
| D. Fernando M. Barguero | Id. 10. |
| D. Juan Monteagudo | Id. 13. |
| D. Juan Alvarez | Id. 14. |

Queda el acta anterior fue aprobada. Se leyeron los Boletines oficiales de la Prov. n.^{os} 304-305-306 y 307, quedando la Corporación enterada de su contenido; y principalmente y con mucha satisfacción de la circular del Sr. Gobernador n.^o 152, inserta en el último, por la que da a conocer la parte que ha correspondido a esta Ciudad y pueblos de su Partido, de la cantidad de ses mil cuerdos que S. M. la Reyna (y P. q.) ha puesto a disposición de aquella Superioridad, para que se locorran

las necesidades de los pueblos de la Provincia, con motivo de las demostraciones con que los leales habitantes de la misma han querido manifestar su adhesión y respeto a la augusta Real familia en su viaje de ida y vuelta al vecino Reyno de Portugal.

Tambien quedó el Ayunt.^o enterado, y acordó se tenga presente, en tiempo oportuno, de una orden del Sr. Gobernador, devolviendo aprobado el padron de prestación personal, con el precio de conversión propuesto por la M.unicipalidad, para la construcción de caminos vecinales.

Disie

cuenta de una orden del mismo Sr. Gobernador, transcribiendo la comunicacion que el Excmo. Sr. Gobernador de Madrid, le dirigió en que participa el acuerdo del Consejo de la Compañia del ferrocarril de Ciudad Real á Badajoz, suspendiendo el pago de los intereses de las acciones que posee la Municipalidad. En su vista acordó la misma se manifieste al Director de dicha Compañia la necesidad de que dé las ordenes oportunas para que tenga efecto el pago del cupon del Julio último, así como el de primero del mes de Agosto próximo á cumplir, en la seguridad de que la Corporacion esta dispuesta á hacer las reclamaciones que procedan ante quien corresponda, demostrando la manera con que la Compañia cumple sus compromisos, estableciendo preferencias siempre odiosas en beneficio de unos Ayuntamientos con perjuicio de otros, cuyos derechos son igualmente respetables y atendibles.

En atencion á que dicha Compañia ha suspendido el pago de los intereses de las acciones que posee la Municipalidad y considerandose anulado el poder otorgado á D. José Oller, para recoger las inscripciones que se emitiran en su favor por las dos terceras partes del 80 p^o de los bienes enagenados y que se enagenen al Municipio y las cartas de pago de la Caja de Depósitos de la tercera parte restante, acordó se oficie á los Sres. Tesorero Contador de N. P. y Gobernador de esta Prov.^a haciéndolos así conocer á dichas autoridades, para los efectos que correspondan: rogando á la última se dirija á las oficinas de la Deuda pública, para que no admita á conversion en documentos negociables las inscripciones intransferibles de que al principio se ha hecho mérito, por las razones que quedan consignadas.

Teniendo en cuenta el Ayuntamiento lo relacionado en los dos párrafos precedentes, y los gastos que se han hecho, con ocasion del pago de C. S. M. N. y A. S. por la litacion de esta Ciudad, acordó pedir al Sr. Gobernador de esta Provincia, autorizacion para comprender estos en el capítulo correspondiente del presupuesto adicional al del presente periodo económico, y entre los ingresos la parte que corresponde á esta Ciudad en los cuatro mil escudos repartidos en los tres años precedentes y en el actual, entre los ganados de

11



cerda que han aprovechado los montes de la Comunidad del antiguo Condado de Medellín, con el objeto de atender con dicha suma al expediente de excepción de la venta de dichos montes, supuesto que, lejos de estar en el ánimo del Ayunt.^o la prosecución de dicho expediente desea la división de los montes para que la parte que se le adjudica se venda conforme a las leyes vigentes de desamortización; y también para utilizar como ingreso ordinario la quinta parte de aumento en los recargos municipales sobre territorial e industrial del presente año económico.

Fue denegada una instancia de Juan Otero Soroz y otros cinco más, vecinos de esta Ciudad, dignos de vida la comision respectiva, en que solicitan se les ceda un pedazo de terreno de dominio público en la banda de la calle de Amargura, para edificar un corral donde guarecer sus carros.

Se accedió a una instancia que dirige al Ayunt.^o Juan Luis Gonzalez, solicitando la Corporación informe sobre la conducta de su hijo Ramon Gonzalez y Paredes, y que se le admita su comparecencia para dar permiso a citarlo su hijo para que pueda sustar plaza de soldado en cualquiera de los cuerpos del Ejército en la Guardia Civil o Carabineros: acordándose que dicho informe sea favorable en todos sentidos. - Habiendo comparecido el recurrente otorgó ante la Corporación la licencia de que queda hecho mérito; y se acordó así mismo que se acredite por certificación de mi el Sr. D. a continuación de dicha instancia, que se devolverá al interesado.

También se accedió a otra instancia del oficial de la Mil. D. Gabriel de Medina y Timoner, en que hace renuncia de su destino, fundado en el mal estado de su salud; pero deberá continuar en su desempeño hasta el último día del presente mes y año. - Habiéndose procedido a cubrir esta vacante

con vista de las instancias que en solicitud de dicha plaza han sido presentadas á la Corporacion; y no obstante de que el Regidor Don Juan Alvarez Bolder opinó por que quedara suprimida, acordó el Ayuntamiento que la eleccion fuese en votacion secreta, por papeletas, como previene el reglamento interior; y cumplidas las formalidades que el mismo establece, hecho el escrutinio á presencia del Ayuntamiento, por el Sr. Presidente y comprobado por mí el Sr. D. este el siguiente resultado.

D. Candido Martin de Baizor nueve votos.

D. Vicente Sanchez Cochero Dos votos.

Papeletas en blanco. Una.

Total de sus votantes. doce, que es el numero de los sus. presentes. Quedó por coniguiente elegido el expresado Don Candido Martin de Baizor, que tubo mayoria absoluta, y se acordó se le ayuda el titulo de su nombramiento y entre en posesion de su destino el mismo dia que debe cesar el dimisionario.

Se levantó la sesion cuya acta firmaron los sus. concurrentes, de que yo el Sr. certifico.

Herrera
Guanda
Caradoz
Jimenez
Barquera
Monteagudo
Alvarez
Juan de Medina
Jimenez

Acta de la union ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta Ciudad de Don Benito el dia veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.

D. Sr. que asistieron
 D. Tori de Herralta, Alcalde Presidente
 D. Lorenzo Garcia de Paredes, Cont. 1.^o
 D. Juan Solo de Haldivia, D. 2.^o
 D. Cidoncha, D. 3.^o

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta anterior.
 Se hizo lectura de los Boletines oficiales de la Provincia. números



D. Joaquin de Branda, Regidor 1.^o
 D. Juan Tori Casado - Tot. 2.^o
 D. Tori Solano - - - Tot. 3.^o
 D. Juan Tori Casado - Tot. 4.^o
 D. Manuel Calderon Tot. 7.^o
 D. Juan.^o Ferrer. Arenal Tot. 8.^o
 D. Santiago S. de Saldivan Tot. 9.^o
 D. Fernando H. Barreras Tot. 10.
 D. Enrique Guillen - Tot. 12.
 D. Juan Montegudo Tot. 13.
 D. Juan Alvarez Tot. 14.

308-309 y 310. La Corporacion queda interesada.

Dice cuenta de una comunicacion del Director General de la Compania de los ferrocarriles de Ciudad Real a Badajoz, y de Almonedon a las Minas de Carbon de Belmar, manifestando que estando suspendido el pago de los cupones de las acciones de dicha compania mientras dure la construccion, por la Junta general de accionistas, no es posible satisfacer los intereses de las que posee este Municipio. En su vista acordó el Ayuntamiento autorizar al Sr. Presidente para que

el nombre de la Corporacion acuda al Gobierno de S. M. o a donde correspondiere, hasta conseguir el pago de aquellos, supuesto que sin este ingreso no sea posible cubrir todas las cargas que afectan al presupuesto.

Leída en mismo la Municipalidad de una comunicacion del Sr. D. Tori Oller, a cuyo cargo ha estado la conversion de inscripciones intransferibles en acciones de dicha compania, en que manifiesta que al conocer las cuantias ultimas, resulto a favor de este Municipio un saldo de Ptas. 976,35, el cual entregara en metálico o en una accion, acordó se le diga por contestacion lo verifique en la primera forma que propone, pudiendo hacerse en poder del Sr. D. Tori Oller en la Capital por Manuel Secundo Quijano, en cuyo poder acaba de poner dos inscripciones por valor total de 2.726 reales cinco céntimos.

El Sr. Alcalde presentó al Ayuntamiento el presupuesto municipal del corriente año economico, refundido y adicionado con varios nuevos gastos, conforme a la Real orden de 30 de Julio del 859 y a las disposiciones contenidas en la circular de la Direccion de este Mon local en el Ministerio de la Gobernacion fecha doce de Mayo del 860. La Corporacion lo discutio y voto con las adiciones que contiene, de alguna de las cuales esta solicitada de la Superioridad la oportuna autorizacion, otras se hallan (autorizadas) reconocidas como utiles e indispensables o se refieren a obligaciones pendientes de años anteriores y a la ampliacion de algunos creditos calculados como insuficientes para las atenciones a que fueron destinados,

por lo cual la corporacion acordó: que para su aprobacion se remita por duplicado al Sr. Gobernador de esta Prov. con las aclaraciones, liquidaciones y documentos en que se funda; acompañando el oportuno expediente de propuesta de los arbitrios extraordinarios que se comprenden en el de nuevo y no lo estaban en el primitivo votada por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al efecto se reunirán en sesion extraordinaria el treinta y uno del corriente y cuyo resultado se remitirá en el expediente respectivo.

Teniendo en consideracion que en el presupuesto refundido que acaba de votarse se han consignado como recursos extraordinarios 1625 escudos 88 milésimas á que responde la parte que corresponde á esta ciudad en los cuatro mil escudos repartidos y repartidos en los años de 1863-64-65 y 66, con aprobacion de la Superionidad, para atender á los gastos del expediente, excepcion de la venta de los montes de la comunidad, á cuya prosecucion renuncia este Ayuntamiento; y debiendo satisfacerse desde luego, como es justo, todos los gastos ocasionados con motivo del tranrito de S. P. M. y A. E. por la Estacion de esta Ciudad, cuyo importe tambien se consigna en el citado presupuesto; y sin perjuicio del resultado que ofrezca la division de la propuesta de dichos arbitrios con los mayores contribuyentes y de la aprobacion de la Superionidad que con fiado mente espera el Ayuntamiento, supuesta tambien la canonía absoluta de fondos municipales de otra procedencia por no haber satisfecho la Compania del ferro-carril los cupones vencidos de sus acciones y por que la Reserua de S. P. de Establos no ha devuelto aun el importe de los recargos autorizados en las contribuciones territorial e industrial, acordó: Que desde luego se haga uso de la citada cantidad de 1625 escudos 88 mil. que con las formalidades legales entregará el Ayuntamiento de montes al de los fondos municipales.

Leida esta sesion, cuya acta firman los Sr. Concejales, de que yo soy el Sr. secretario.

Herralta Goñi de Paredes de la Oliva Cidoncha Quanda
Carado Solano Sanchez M. Calderon de Estrébal
S. de Latorre Barguer Guiton Monteagudo
Morera Juan de Medina
Jimeno



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





